



FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD LICITACION PUBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MERITOS

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO CULTURAL DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN, CUNDINAMARCA

DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
FECHA DE ELABORACIÓN	9 DE OCTUBRE DE 2026
INSCRIPCIÓN EN BANCO DE PROYECTOS	2024258730026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El artículo 315 de la Constitución Política, dispone que le corresponde al alcalde *"Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo..."* En cumplimiento de los fines constitucionales y legales, el municipio de Villapinzón debe buscar una mayor eficiencia y eficacia en todos y cada uno de los procesos de la contratación.

Por otra parte, es necesario precisar que la actividad contractual es dinámica, y debe adecuarse a las necesidades y realidades sociales y tecnológicas, es una modalidad de gestión pública, regida por los principios de igualdad, moralidad, eficacia, celeridad, economía, imparcialidad y publicidad previstas en los artículos 209 y 123 de la Constitución Política.

La Ley 80 de 1993 en el artículo 3 establece que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados y a su vez, el numeral 7 del artículo 25 de la misma norma precisa que toda contratación que celebren las entidades públicas, debe obedecer a unos objetivos y propósitos previamente señalados en el objeto a contratar.

Los artículos 11 y 26 de la misma ley 80 de 1993 disponen que la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas, será del jefe o representante de la entidad, según el caso, así como la responsabilidad de la dirección y manejo de la actividad contractual y de los procesos de selección.

Por lo tanto, el fin de la contratación pública está directamente asociado al cumplimiento del interés general, la contratación pública es un instrumento jurídico utilizado por el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas.

Los municipios son entidades territoriales de la división política y administrativa del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, tiene como misión y objetivos generales asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del municipio, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de su población.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 311, la Ley 136 de 1994, su Decreto Reglamentario No. 863 de 2009 y la Ley 1551 de 2012 en concordancia con los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipal asignan a los municipios prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones y responsabilidades que establece la Ley.

Los estudios previos, como lo expone el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, pueden ser definidos como el análisis de la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar llevado a cabo con antelación a la selección del contratista o a la firma del contrato. Igualmente, el numeral 12 del mismo artículo indica: "Con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones o términos de referencia". Por su parte, La Procuraduría General de La Nación, mediante su publicación "Recomendaciones para la elaboración de estudios previos: aplicación del principio de planeación en la contratación de las Entidades Públicas", manifiesta que el Decreto 2474 de 2008, que reglamentó la Ley 1150 de 2007, definió los estudios previos como el conjunto de documentos que sirven de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones, de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como la distribución de riesgos que se propone, ordenando ponerlos a disposición de los interesados de



manera simultánea con el proyecto de pliego de condiciones. Por lo tanto, las Entidades Estatales tienen la obligación de elaborar estudios previos para los procesos de contratación que adelanten.

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Ley 397 de 1997 – Ley General de Cultura – dispone que corresponde a las entidades territoriales promover, fortalecer y garantizar espacios adecuados para el desarrollo de actividades culturales, artísticas, patrimoniales y de participación comunitaria, contribuyendo al fortalecimiento de la identidad cultural y al desarrollo integral de la población.

La infraestructura cultural constituye un componente esencial del equipamiento social del municipio, en tanto permite el desarrollo de procesos de formación artística, la promoción de expresiones culturales, la conservación de la memoria colectiva y el fortalecimiento del tejido social. La existencia de espacios adecuados para la cultura favorece la participación ciudadana, el aprovechamiento del tiempo libre, la inclusión social y el desarrollo de capacidades artísticas en niños, jóvenes, adultos y población vulnerable. Por el contrario, la ausencia de equipamientos especializados limita la oferta institucional y restringe el acceso de la comunidad a actividades culturales, educativas y recreativas.

Actualmente, el Municipio de Villapinzón no cuenta con una infraestructura cultural que reúna las condiciones técnicas, funcionales y espaciales necesarias para atender de manera adecuada la demanda de actividades artísticas, culturales y comunitarias. Esta situación dificulta la consolidación de programas de formación cultural, la realización de eventos públicos, el fortalecimiento de las escuelas de formación artística y la generación de espacios permanentes para la promoción de la cultura y el patrimonio local.

En este contexto, el proyecto de CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO CULTURAL DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN, CUNDINAMARCA busca dotar al municipio de un equipamiento moderno, accesible y funcional que permita el desarrollo integral de actividades culturales, artísticas, educativas y comunitarias. La ejecución de este proyecto permitirá contar con espacios especializados para la formación musical, teatral, dancística y artística, así como áreas destinadas a la lectura, la producción cultural, la realización de eventos y el encuentro comunitario, fortaleciendo la oferta institucional en beneficio de toda la población.

Con fundamento en la necesidad de fortalecer la infraestructura cultural y promover el acceso de la comunidad a espacios adecuados para el desarrollo de actividades artísticas y culturales, el Municipio de Villapinzón adelanta la estructuración y ejecución del proyecto CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO CULTURAL DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN, CUNDINAMARCA, con el propósito de consolidar un escenario que contribuya a la preservación de la identidad cultural, al fortalecimiento de los procesos de formación artística y al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio, mediante la generación de espacios de integración, participación y desarrollo social.

Por este motivo, el INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU NIT. 900.258.711-1 y el MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN NIT. 899.999.445-3 están suscribiendo un convenio, con el fin de desarrollar el espacio que permita el desarrollo de actividades culturales, artísticas, comunitarias, entre otras.

1.2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO CULTURAL DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN, CUNDINAMARCA.

1.2.1. DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

La construcción del Centro Cultural se llevará a cabo en el predio identificado con cédula catastral No. 25-873-01-00-00-00012-0005-0-00-00-0000 y matrícula inmobiliaria No. 154-50334, ubicado en la zona urbana del Municipio de Villapinzón, Cundinamarca, con acceso principal por la Calle 4 y acceso vehicular por la Carrera 4, de conformidad con los estudios y diseños elaborados para el proyecto.

Actualmente, en el área destinada para la ejecución del proyecto existe una construcción que debe ser objeto de demolición, toda vez que la permanencia de dicha estructura impide disponer física y técnicamente del área requerida para la implantación y ejecución de la nueva edificación proyectada.



La demolición constituye, por tanto, una actividad indispensable, previa y necesaria para garantizar la continuidad de la ejecución del proyecto, dado que, mientras permanezca la construcción existente, no será posible adelantar de manera adecuada las actividades posteriores relacionadas con la localización, replanteo, excavaciones, cimentación, estructura y demás componentes previstos para la nueva construcción. En consecuencia, la ejecución de la demolición no corresponde a una actividad accesoria o secundaria, sino a una condición necesaria para liberar y habilitar el área de intervención y permitir el inicio efectivo de las obras nuevas.

Así mismo, teniendo en cuenta que se trata de la intervención de una estructura existente, las actividades de demolición deberán ejecutarse de manera planificada, controlada y técnicamente segura, observando las disposiciones contenidas en la normativa vigente aplicable a este tipo de trabajos, particularmente aquellas relacionadas con seguridad y salud en el trabajo, manejo de residuos de construcción y demolición, protección de las edificaciones y elementos colindantes, estabilidad de las estructuras, control de riesgos y demás requisitos técnicos y ambientales que resulten aplicables.

La demolición deberá realizarse mediante procedimientos y metodologías técnicamente adecuados, previa verificación de las condiciones de la estructura existente y de su entorno, adoptando las medidas necesarias para evitar afectaciones a personas, bienes, redes de servicios públicos, estructuras vecinas y demás elementos que puedan verse comprometidos durante la ejecución de los trabajos.

En este sentido, la demolición deberá desarrollarse conforme a la normatividad técnica y legal vigente y bajo las condiciones establecidas en los documentos técnicos del proyecto, garantizando que el área quede debidamente despejada, segura y apta para continuar con las actividades constructivas previstas. Su correcta ejecución constituye un requisito fundamental para asegurar la secuencia constructiva, la seguridad de la obra y el cumplimiento de los objetivos y alcance del proyecto.

Por lo anterior, se considera técnicamente necesario incluir y ejecutar la demolición de la construcción existente como una actividad previa e indispensable, puesto que sin la liberación efectiva del área mediante la demolición no resulta técnicamente posible continuar con la construcción de la nueva infraestructura.

La propuesta arquitectónica fue desarrollada bajo criterios de accesibilidad universal, seguridad, funcionalidad, flexibilidad de uso, iluminación y ventilación natural, garantizando la adecuada integración con el entorno urbano y el cumplimiento de la normativa vigente aplicable al proyecto.

Localización

El predio donde se llevará a cabo la construcción del centro cultural se encuentra ubicado en el perímetro urbano de Villapinzón, Cundinamarca en las siguientes coordenadas geográficas.

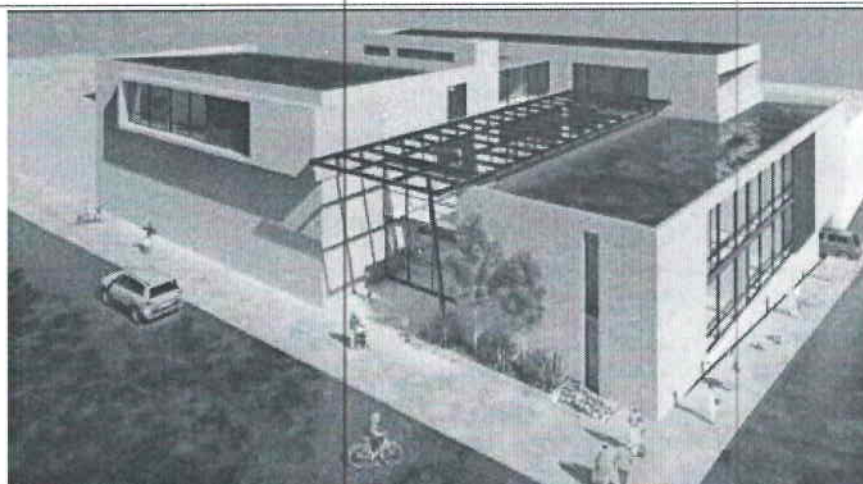
Latitud: 5.215434 N

Longitud: -73.596172 O



Figura 1. Ubicación general. predio donde se llevará a cabo la construcción del centro cultural del Municipio de Villapinzón, Cundinamarca. Ref. Google Earth

A continuación se muestran algunas fotografías de concernientes al proyecto:



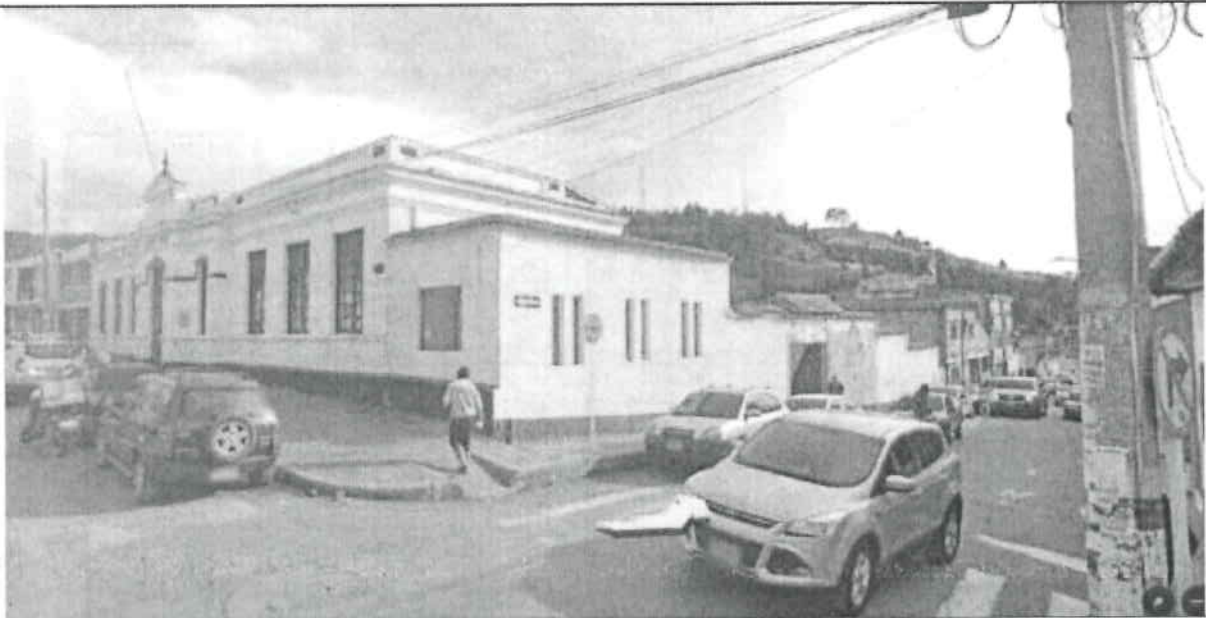
Render del Centro Cultural del Municipio de Villapinzón, Cundinamarca. Fuente: Consultoría.



ALCALDÍA DE
VILLAPINZÓN



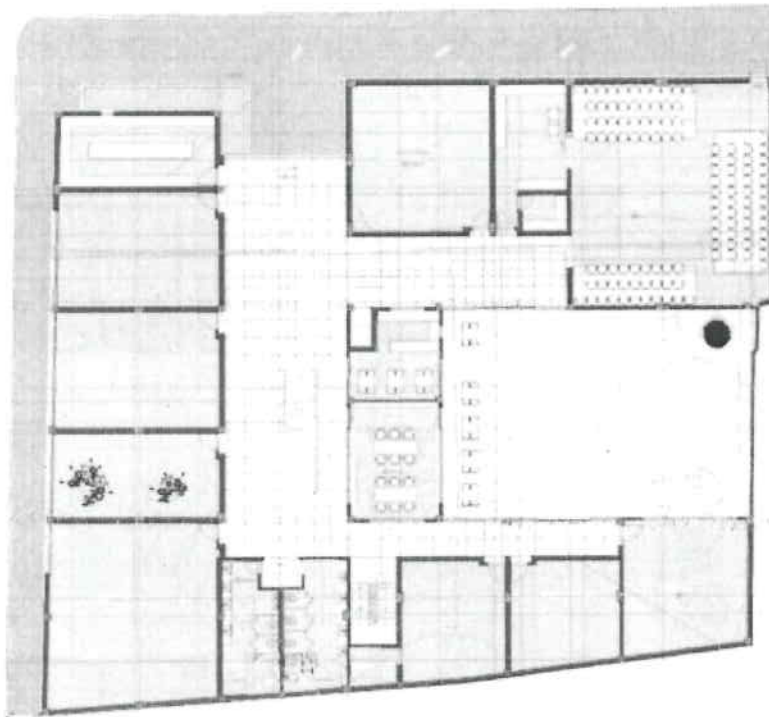
República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Villapinzón
Secretaría de Planeación



Condición actual del predio. Fuente: Consultoría - Google maps

CALLE 4

CARRERA 4



Implantación Centro Cultural del Municipio de Villapinzón, Cundinamarca. Fuente: Consultoría.

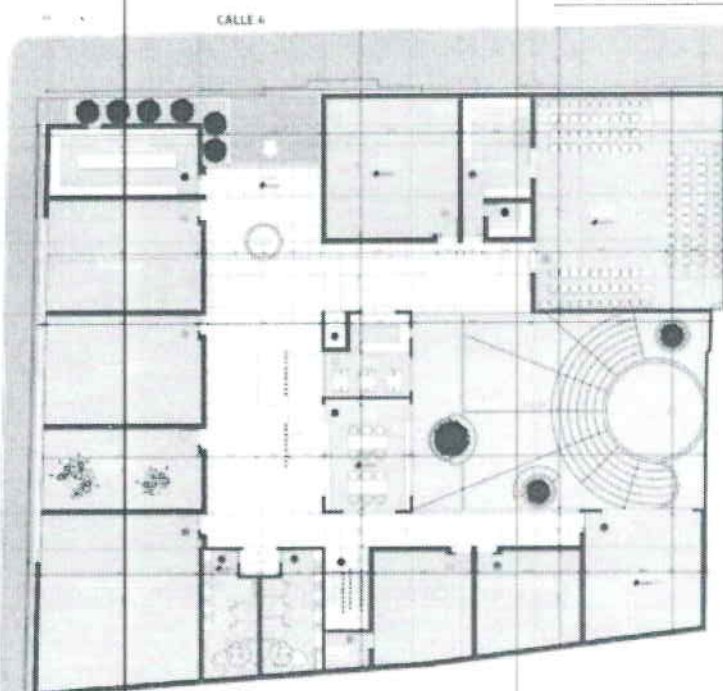


Primer nivel:

PLANTA PRIMER PISO

PRIMER PISO	1317 M2
● BOLETA BANDA SINFONICA	26,6 M2
● SALON VIENTOS MADERA	57,42 M2
● SALON VIENTOS METALES	58,50 M2
● SALON PERCUSSION	44,67 M2
● SALON GENERAL BANDA SINFONICA	95,00 M2
● BAÑOS HOMBRERES	27 M2
● BAÑO MUJERES	23,70 M2
● ESCALERA 2	9 M2
● SALON FOTOGRAFIA	37,35 M2
● BOLETA ARTES FOTOGRAFIA	5 M2
● SALON ARTES PLASTICAS 2	35,00 M2
● SALON ARTES PLASTICAS	60 M2
● BIBLIOTECA	33,00 M2
● CAFETERIA	22 M2
● ASCENSOR	2,87 M2
● ESCALERAS 1	12,8 M2
● SALON TEATRO	64,00 M2
● CAMERINOS	26,5 M2
● CABINA SONIDO	8,24 M2
● AUDITORIO	135 M2
● PLAZA CAFE	201,00 M2

CARRERA 4

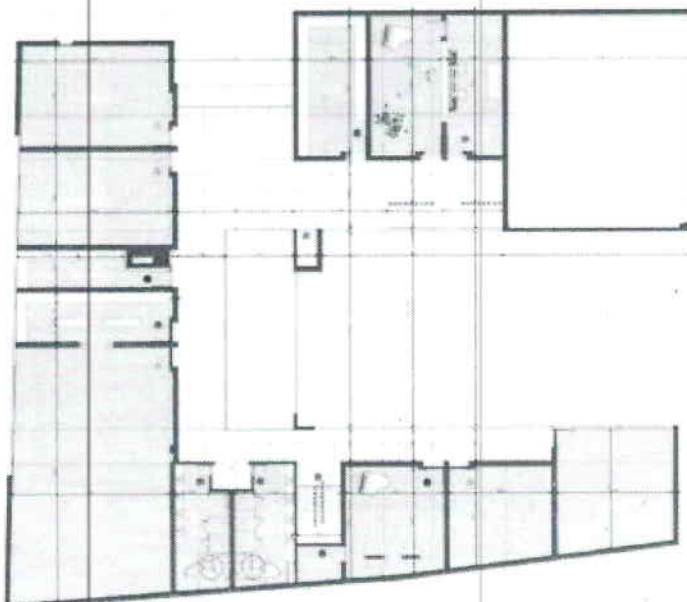


Primer Nivel Centro Cultural del Municipio de Villapinzón, Cundinamarca. Fuente: Consultoría

Segundo nivel:

**PLANTA
SEGUNDO PISO**

SEGUNDO PISO	881 M2
● SALON TRADICIONAL	52,81 M2
● SALON CUBIERTAS PASADAS	45,74 M2
● COCINA Y COMEDOR	16,73 M2
● BOLETA 2	2,77 M2
● VESTIBULO DANCAS	27,58 M2
● SALON DANCAS	54,3 M2
● BAÑOS HOMBRERES	27 M2
● BAÑO MUJERES	23,70 M2
● ESCALERA 2	9 M2
● BOLETA PIANO	5 M2
● SALON PIANO	27,5 M2
● SALON VIOLINES	30 M2
● SALON CORO	80 M2
● ASCENSOR	2,87 M2
● BOLETA 1	33 M2
● SALON GRABACION	34,15 M2
● CABINA GRABACION	27,24 M2
● ESCALERAS	16,85 M2



Segundo Nivel Centro Cultural del Municipio de Villapinzón, Cundinamarca. Fuente: Consultoría

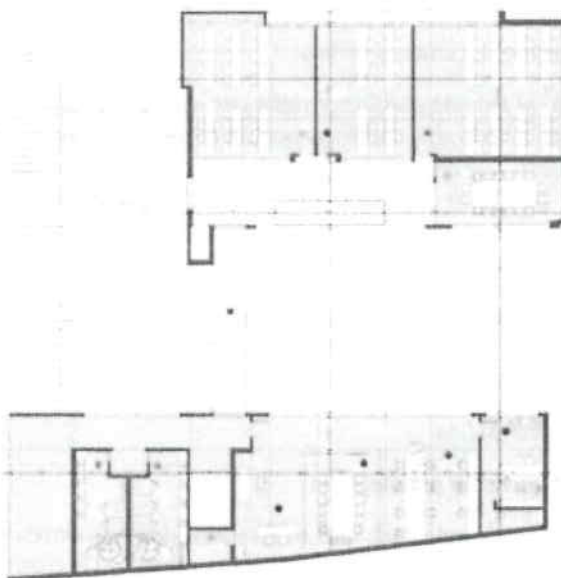


Tercer nivel:

**PLANTA
TERCER PISO**

TERCER PISO	656 M2
● SALÓN 1	70.43 M2
● SALÓN 2	50.15 M2
● SALÓN 3	77.45 M2
● SALA DE JUNTAS	32 M2
● PUENTE CONEXIÓN	26 M2
● BANOS HOMEBRES	22 M2
● BANOS MUJERES	23.10 M2
● RECEPCION	27.69 M2
● BODEGA RECEPCION	9 M2
● SALA DE JUNTAS	28.4 M2
● ZONA TRABAJO	26.54 M2
● OFICINA SECRETARÍA	23.44 M2
● BANO P	5 M2
● TERRAZA	38 M2

ÁREA TOTAL CONSTRUIDA 3.759 M2



Tercer Nivel Centro Cultural del Municipio de Villapinzón, Cundinamarca. Fuente: Consultoría

Entre otros deberes, el convenio ICCU que se está suscribiendo establecerá que EL MUNICIPIO deberá adelantar el proceso de selección, esto es, deberá publicar el proceso que corresponda de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, y/o pliegos tipo vigentes, en un plazo máximo de cuatro (4) meses, una vez el ICCU haya impartido la autorización correspondiente para el inicio del proyecto, dando estricto cumplimiento a los principios constitucionales y legales aplicables a las actuaciones administrativas contractuales.

Por lo tanto, el Municipio de Villapinzón tiene la necesidad de contratar la CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO CULTURAL DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN, CUNDINAMARCA.

De esta forma, la contratación a adelantar se encuentra contenida en el plan de acción y en el plan anual de adquisiciones para la correspondiente vigencia.

2. ESTUDIOS DEL SECTOR

a) Aspectos generales

De acuerdo con el Artículo 15 del Decreto 1510 de 2013, las entidades estatales deben realizar el ESTUDIO DEL SECTOR durante un proceso de contratación. Colombia Compra Eficiente manifiesta que el Estudio del Sector es el análisis del mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

Por lo tanto, dada la necesidad de la Alcaldía de Villapinzón – Cundinamarca de contratar la **“CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO CULTURAL DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN, CUNDINAMARCA”** en el presente documento se lleva a cabo el estudio del sector relacionado con el objeto a contratar.

El presente Estudio del Sector tendrá en cuenta lo establecido en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector 2025 expedida por Colombia Compra Eficiente, la cual establece en su numeral 6.3. Documentos tipo, lo siguiente: Según el tipo de actividad económica, el objeto a contratar pertenece al Sector de la Construcción.

“Los documentos tipo adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, no se encuentran exentos de la obligación de realizar un Estudio del Sector. En consecuencia, la Entidad deberá aplicar los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, de manera que se evidencie el cumplimiento de estos requisitos dentro de los Documentos del Proceso.” (Guía



para la Elaboración de Estudios de Sector, Pag. 43) (<https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2025/09/Guia-para-la-Elaboracion-de-Estudios-del-Sector-V3.pdf>)

Adicionalmente, el mismo documento señala:

"(...) En esta medida, el Estudio del Sector debe ser visto desde una perspectiva funcional e integral, esto es, como una labor enfocada a situar la adquisición de bienes y servicios por parte de Entidades dentro de las condiciones del mercado o del sector en el que serán adquiridos, lo cual constituye una aplicación de los principios de planeación y economía. Dicha labor debe evidenciarse en los documentos del Proceso, ya sea dentro de los estudios previos como documento autónomo, o, dentro de alguno de los documentos soporte del proceso de contratación, abarcando así los campos legal, comercial, financiero, organizacional, técnico y de riesgos, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015. (...)".

Por lo anterior, a continuación se presentará el estudio del sector económico, la oferta y la demanda por parte de la entidad pública conforme a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de contratación en la modalidad de Licitación Pública con documentos tipo y la consecuente celebración del contrato.

PERSPECTIVA ECONOMICA:

PIB desde el enfoque de la producción

La construcción de obras de ingeniería civil es una actividad económica que incide en el crecimiento y desarrollo de un país. La medición y el análisis de su comportamiento son instrumentos claves en el diseño de políticas macroeconómicas y en la elaboración de planes y programas gubernamentales. Por ende, las estadísticas derivadas de la inversión en el sector resultan indispensables para la correcta toma de decisiones de las autoridades públicas y del público en general.

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual). • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual). • Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Industrias manufactureras crece 2,3%. • Actividades financieras y de seguros crece 2,2%. • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.



Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	3,2	1,4
Valor agregado bruto	2,2	0,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	2,2	0,6

Fuente: DANE, PIB-T

¹ preliminar

² series encadenadas de volúmenes con año de referencia 2015

³ Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales; gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental

⁴ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida

⁵ Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo

⁶ Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales

⁷ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio

Construcción.

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de la construcción decrece 5,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6): • Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 8,2%. • Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 0,6%. • Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 5,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción decrece en 4,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 5,3%. • Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 3,0%. • Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 5,6%.



Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026²

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ² -I / 2025 ² -I	2026 ² -I / 2025 ² -IV
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-8,2	-5,3
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril ³	0,6	3,0
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil ⁴	-5,6	-5,6
Construcción	-5,4	-4,6

Fuente: DANE, PIB T

¹ preliminar

² Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

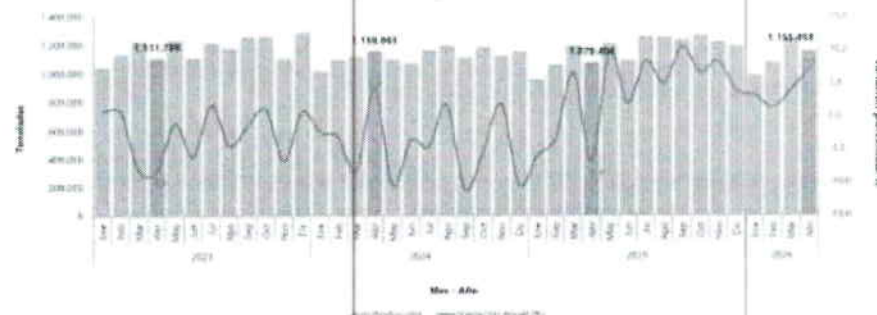
³ Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.

⁴ Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores).

El estudio del sector puede ser profundizado mediante el análisis de datos de sus productos. Como el cemento es uno de los principales productos dentro del sector de la construcción, a continuación, se analiza de manera detallada. La siguiente información hace parte del Boletín Técnico "Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC) – Publicación junio 09 de 2026^p, elaborado por el DANE.

En abril de 2026, la producción total de cemento gris en el país alcanzó 1.155.958 toneladas, con un aumento de 7,1% respecto a abril de 2025.

Gráfico 5. Producción de cemento gris (toneladas y variación anual de la producción)
Enero 2023 – abril 2026^p



Fuente: DANE, ECG.

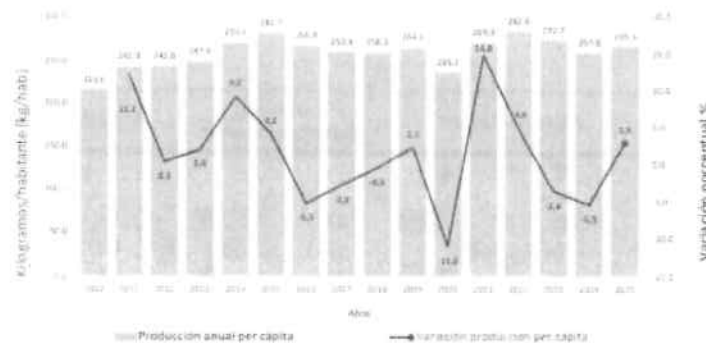
p: cifras provisionales.

Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

Durante 2025, la producción anual per cápita de cemento gris fue 265,3 kilogramos de cemento gris por habitante con un aumento de 2,9%, con respecto a la producción de 2024, la cual fue de 257,8 kilogramos de cemento gris por habitante.



Gráfico 6. Producción y variación anual per cápita (kilogramo / habitante) *
Total Nacional
2010 – 2025*



Fuente: DANE, ECG y PROYECCIONES DE POBLACIÓN NACIONAL.

* cifras provisionales

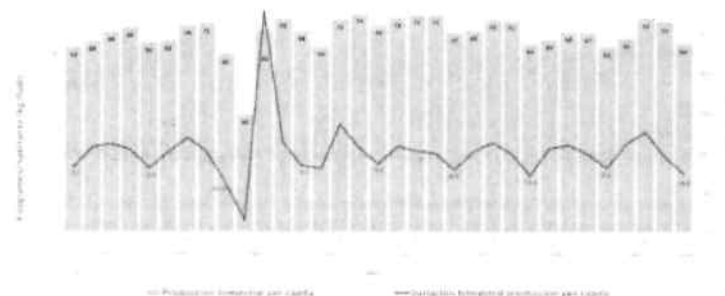
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

* La producción per cápita anual equivale a la producción de cemento gris, generado durante el año (enero - diciembre) expresado en kilogramos, sobre el número de habitantes a nivel nacional publicado en la serie total anual (retroproyecciones y proyecciones) estimada por el DANE. (Para más información sobre el número de habitantes consulte:

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/proyecciones-de-poblacion>

Para el primer trimestre de 2026, la producción trimestral per cápita de cemento gris fue 63 kilogramos de cemento gris por habitante presentando una disminución de 10,5% con respecto a la producción del trimestre anterior que fue de 71 kilogramos de cemento gris por habitante.

Gráfico 7. Producción y variación trimestral per cápita (kilogramo/habitante)
Total Nacional
2018 (I trimestre) – 2026* (I trimestre)



Fuente: DANE, GEH, ECG

* cifras provisionales

** La producción per cápita trimestral equivale a la producción de cemento gris, generado durante el trimestre correspondiente expresado en kilogramos, sobre el promedio de la población total a nivel nacional de los meses correspondientes al trimestre de referencia, en los resultados de mercado laboral con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH). Para más información sobre el número de habitantes consulte:

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo>

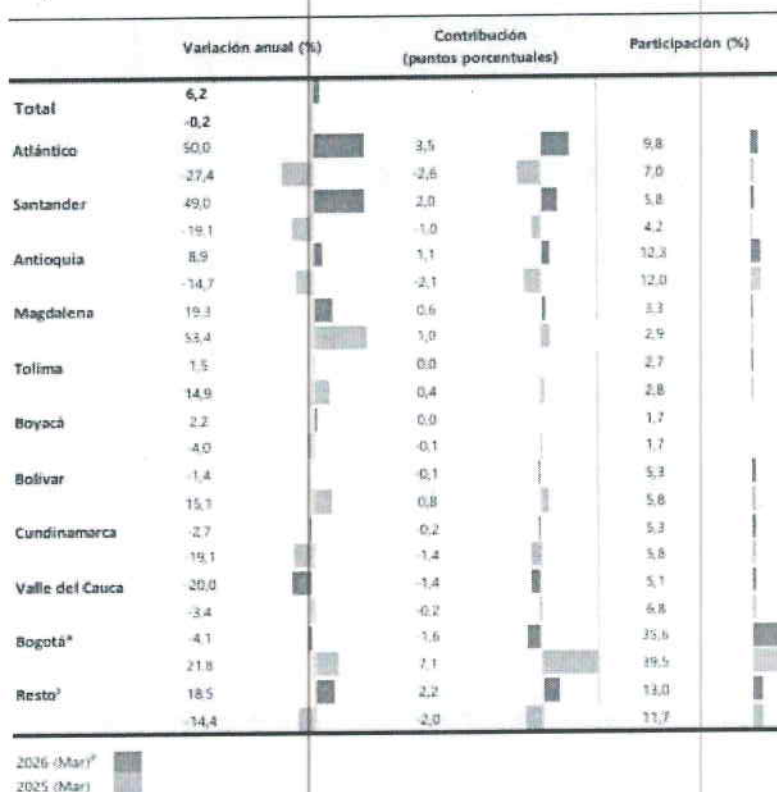
Otro producto fundamental que debe ser tenido en cuenta dentro del estudio del sector de la construcción es el concreto premezclado.

En marzo de 2026, la producción de concreto premezclado fue 673.305 metros cúbicos y registró un crecimiento de 6,2% con relación a marzo de 2025. Este comportamiento es explicado principalmente por las variaciones de la producción anual del departamento de Atlántico



(50,0%) y Algunos departamentos que conforman el grupo del Resto (18,5%), los cuales restaron en conjunto 5,6 puntos porcentuales a la variación total. La producción de concreto premezclado se concentró en los departamentos de Atlántico (50,0%), Santander (49,0%) y Magdalena (19,3%). (Ver gráfico 8).

Gráfico 8. Variación, contribución y participación anual de la producción total de concreto premezclado según departamentos (metros cúbicos)
2025 - 2026* (marzo)



Fuente: DANE, EC.

p: cifras provisionales

Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

* Incluye la producción de concreto premezclado con los destinos a Bogotá, Soacha, Funza, Chia y Mosquera

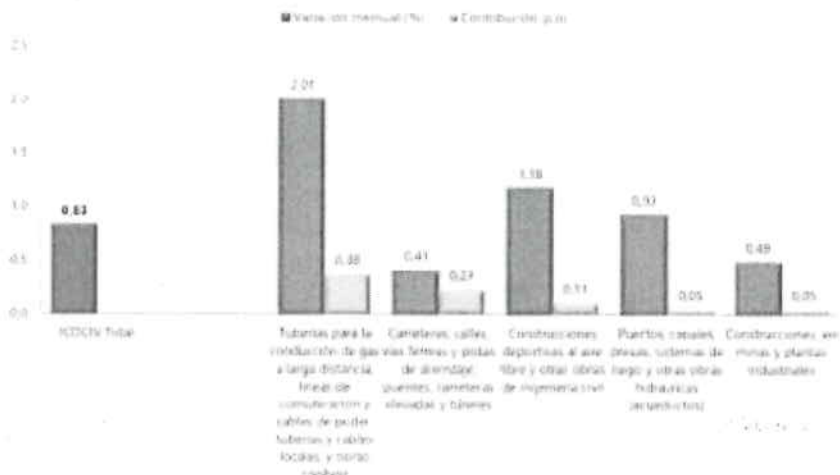
** En resto se encuentran agrupados los departamentos de: Amazonas, Arauca, Caldas, Caquetá, Casanare, Cauca, Cesar, Córdoba, Chocó, Guainía, Guaviare, Huila, La Guajira, Meta, N. de Santander, Nariño, Putumayo, Quindío, Risaralda, San Andrés, Sucre, Vaupés y Vichada.

Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles

En abril de 2026, el Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles – (ICOCIV), registró una variación mensual de 0,83%, con respecto a marzo de 2026. Según tipos de construcción, los grupos de Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas presentó una variación mensual de 2,01%, las Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil presentaron una variación mensual de 1,18% y Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) presentaron una variación mensual de 0,93% ubicándose estas tres por encima del promedio nacional. De otra parte, los grupos Construcciones en minas y plantas industriales (0,49%) y Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (0,41%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.



Gráfico 20. Variación mensual y contribución del ICOCIV según tipos de construcción Total nacional
abril 2026^p

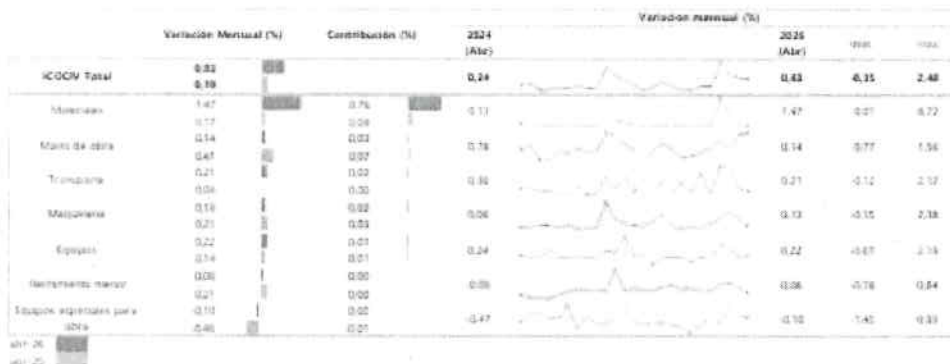


Fuente: DANE ICOCIV
p: cifras provisionales

Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

Por grupos de costos, en abril de 2026, las mayores variaciones de precios en relación con el mes de marzo de 2026 se presentaron en: Materiales con 1,47%, Equipos con 0,22% y Transporte 0,21%.

Gráfico 21. Variación mensual y contribución del ICOCIV, por grupos de costos
Total nacional
2024 – 2026^p (abril)



Fuente: DANE ICOCIV
p: cifras provisionales

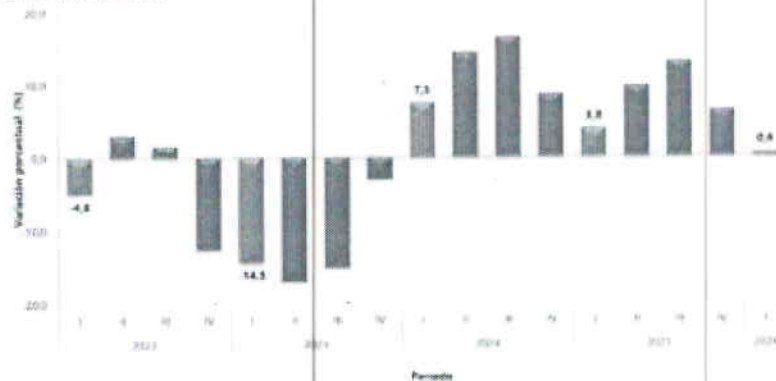
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

Indicador de Producción de Obras Civiles (precios constantes)

En el primer trimestre de 2026, el indicador de producción de obras civiles (IPOC) registró un crecimiento de 0,6%, con relación al primer trimestre de 2025 y está explicado principalmente por el comportamiento positivo en tres de los cinco grupos de obra respecto a su variación anual; el grupo Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles con 11,5%, Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil con 68,6% y finalmente el grupo de Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas con 22,2%. De otro lado, los grupos de Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) con una variación de -49,3% y Construcciones en minas y plantas industriales con una variación de -30,7%. (Ver gráfico 24).



Gráfico 23. Variación anual del Indicador de Producción de Obras Civiles (precios constantes)
Total Nacional
2022 – 2026^P (I trimestre)



Fuente: DANE, IPOC

p/ cifras provisionales

Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice

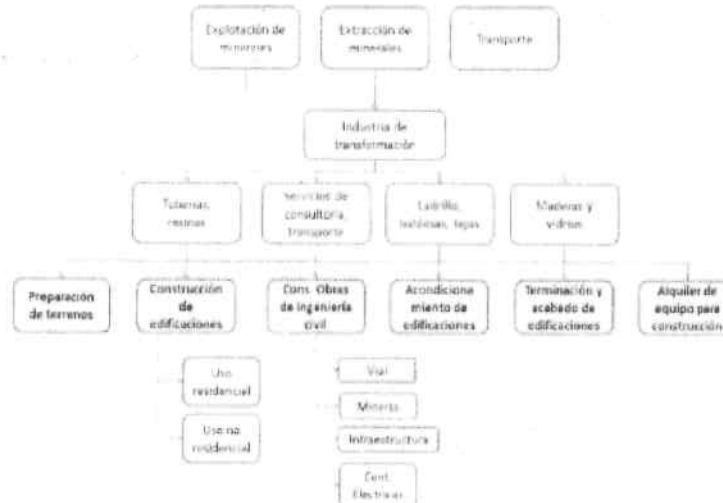
Con base en las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, los gremios y asociaciones que componen el sector también deben tenerse en cuenta. En este sentido, la siguiente tabla expone las principales entidades relacionadas con el sector de la construcción.

Agentes que componen el sector	Gremios y asociaciones que participan en el sector
Agencia Nacional de Infraestructura – ANI	Cámara Colombiana de la Construcción (Camacol)
Entidades públicas departamentales y municipales (Governaciones, Alcaldías)	Sociedad Colombiana de Arquitectos
Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC	Asociación Colombiana de Ingeniería Estructural - ACIES
Departamento Nacional De Planeación – DNP	Asociación Colombiana de Ingenieros Constructores
Ministerio de transporte	Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA
Instituto Nacional de Vías- INVIAS	Sociedad Colombiana de Ingenieros
Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca ICCU	Cámara Colombiana de la Infraestructura
	Asociación de Productores de Concreto – ASOCRETO
	Asociación Colombiana de Constructores

Dentro del estudio del sector, la cadena productiva también es un factor muy importante. El sector de la construcción puede ajustarse al siguiente esquema productivo, el cual representa de manera jerárquica diversas actividades, desde la extracción de las materias primas, hasta los diferentes usos finales.



Gráfico 1. Cadena productiva



b) Estudio de la oferta Dando uso a las nuevas tecnologías la conectividad estatal y aplicando los principios de publicidad, celeridad, eficacia, se consultó el SECOP para realizar el análisis de precios de contratos suscritos con otras entidades similares al objeto a contratar:

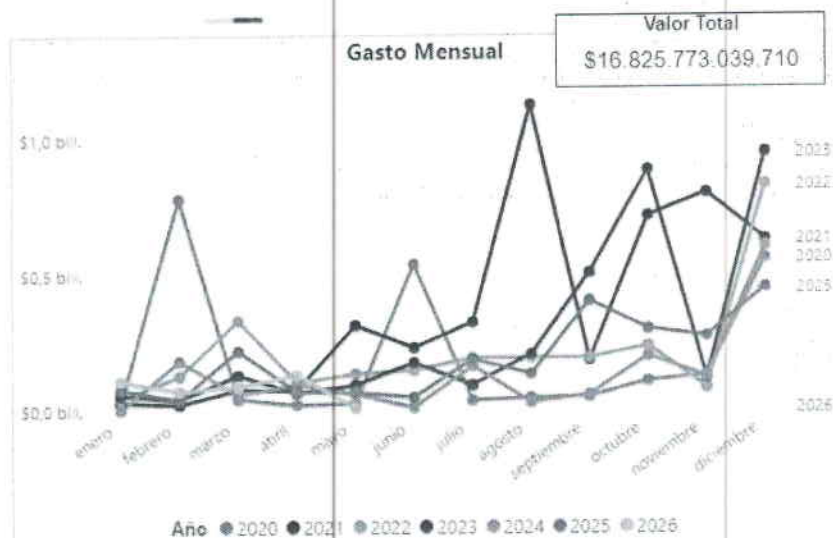
NUMERO DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR	PLAZO	LINK PUBLICACION EN EL SECOP
LP 008-2023	CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA Y SEGUNDA FASE DEL CENTRO CULTURAL COMUNITARIO DEL MUNICIPIO DE CHÍA CUNDINAMARCA	\$2.662.063.728	466 DÍAS	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4566016
LP 2023-0379	RESTAURACIÓN INTEGRAL DE LA QUINTA TIERRA GRATA, BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO MUNICIPAL UBICADO EN FUSAGASUGÁ - CUNDINAMARCA	\$4.597.889.828	10 MESES	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4299849
LP-006-2022	CONSTRUCCIÓN RESTAURACION, REMODELACIÓN Y ADECUACION DEL CENTRO CULTURAL ZONA CENTRO EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA	\$6.484.080.319,08	544 DÍAS	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2917085

Con base en la información presentada previamente, se puede inferir que otras Entidades Estatales similares han contratado productos con características técnicas semejantes al objeto a contratar, a través de proveedores como personas naturales, empresas, consorcios o uniones temporales.

De forma complementaria, el modelo de abastecimiento estratégico (MAE) para la compra pública, desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación, Colombia Compra Eficiente, permite realizar un análisis de la oferta según la clase del bien o servicio a contratar.

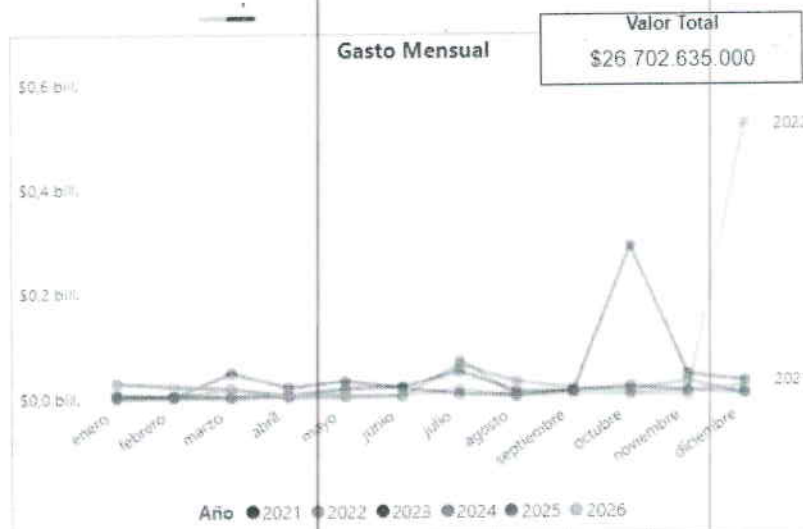
Así, el MAE reporta una tendencia creciente a nivel nacional del Gasto Mensual entre los meses de febrero y abril del año 2026 para la siguiente clase de bienes y servicios.

Clasificación UNSPSC	Descripción
72121400	Servicios de construcción de edificios públicos especializados



Fuente: Modelo de abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente

Entretanto, para el Departamento de Cundinamarca incluyendo Bogotá también se puede inferir que el gasto mensual para la clase de bienes y servicios indicada, presentó una tendencia decreciente para los primeros meses del año 2026, con un valor total de contratos para lo que va del año 2026 de \$26.702.635.000.

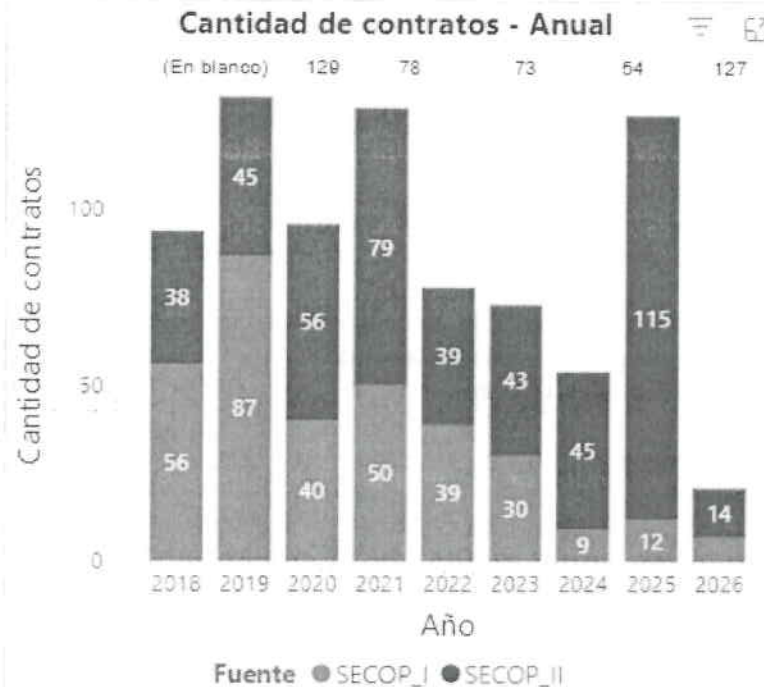


Fuente: Modelo de abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente

En cuanto a la cantidad de contratos por año que se han llevado a cabo para adquirir la clase de bienes y servicios indicada a nivel Cundinamarca incluyendo Bogotá, se puede decir que no ha tenido una tendencia clara, entre los años 2021 y 2024 hubo una tendencia decreciente, sin embargo en el año 2025 hubo una gran cantidad de contratos, superando con creces los años anteriores, con 127 contratos. Se resalta la tendencia de realizar con más frecuencia los contratos por medio de la plataforma SECOP II en vez de la plataforma



SECOP I. De los contratos realizados en 2025, 115 se realizaron por medio de la plataforma SECOP II y solo 12 contratos se desarrollaron vía SECOP I.



Fuente: Modelo de abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente

Por otra parte, la siguiente gráfica muestra las modalidades de contratación empleadas por la Entidades Estatales del Departamento de Cundinamarca para adquirir las clases de bienes y servicios indicadas anteriormente. Allí se infiere que han tenido lugar varias modalidades de contratación, lo cual se puede atribuir a las características propias de cada proceso contractual como su presupuesto oficial.





c). Estudio de la demanda:

La entidad estatal debe tener claridad sobre los objetos contratados previamente. Por lo tanto, es necesario analizar, entre otros, aspectos tales como:

- Modalidad de selección del contratista.
- Objeto del contrato.
- Cantidad del bien, obra o servicio.
- Autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
- Valor de los contratos y forma de pago.
- Número de contratos suscritos para el efecto y vigencias de los mismos.
- Presupuesto con cargo al cual han sido ejecutados los contratos (inversión o funcionamiento) y si ha habido lugar a vigencias futuras.
- Oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas.
- Comportamiento de los contratistas e imposición de sanciones.
- Condiciones de pago establecidas en los contratos.
- Cronogramas.
- Tiempos y lugares de entrega acordados.
- Garantías exigidas y siniestros.

En este orden de ideas, la siguiente tabla presenta un listado de productos con características técnicas similares al objeto a contratar previamente adquiridos por la Alcaldía del Municipio de Villapinzón. Allí están descritas algunas características del proceso de contratación, con el fin de fortalecer el estudio de la demanda.

NUMERO DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR	PLAZO	LINK PUBLICACION EN EL SECOP
SP-LP-001-2023	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA PLAZA DE MERCADO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	\$ 974.833.535	6 MESES	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4155676&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
LP-001-2025	CONTRATAR LAS OBRAS PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA RECREATIVA DEL COLISEO FRANCISCO DE VARGAS FIGUEROA DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZON CUNDINAMARCA	\$1.089.563.163	4 MESES	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8039606
SP-LP-004-2023	CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA I.E.D. TÉCNICA LUIS ANTONIO ESCOBAR SEDE RURAL ESCUELA GANGUITA BAJO VEREDA GANGUITA DEL MUNICIPIO DE VILLA PINZÓN, CUNDINAMARCA EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO	\$1.395.104.895,1	3 MESES	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4931596&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true



INTERADMINISTRATIVO No. ICCU
1215 DE 2023

Entre los resultados del análisis de la demanda, se puede concluir que la mayoría de los procesos llevados a cabo por la Alcaldía del Municipio de Villapinzón, para contratar el tipo de bien o servicio de este estudio, han sido llevados a cabo mediante la Modalidad de Licitación Pública. En cuanto a los tiempos de ejecución, estos varían en función de la cuantía y condiciones técnicas del proyecto.

Por otra parte, se identificó que todos los procesos de contratación consultados cuentan con garantías de seriedad de la oferta, cumplimiento, salarios, responsabilidad civil, estabilidad de la obra, entre otras. Esto con el fin de garantizar el buen desarrollo tanto del proceso de contratación, así como ejecución y liquidación del contrato.

El Modelo de Abastecimiento Estratégico desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, también permite realizar un análisis de la demanda del bien o servicio a contratar.

La siguiente gráfica muestra el gasto mensual del Municipio de Villapinzón entre los años 2020 y 2026 para la clase de bienes y servicios presentada en la siguiente tabla. Se evidencia un único valor en el mes de mayo de 2026 por un total de \$933.830.576.

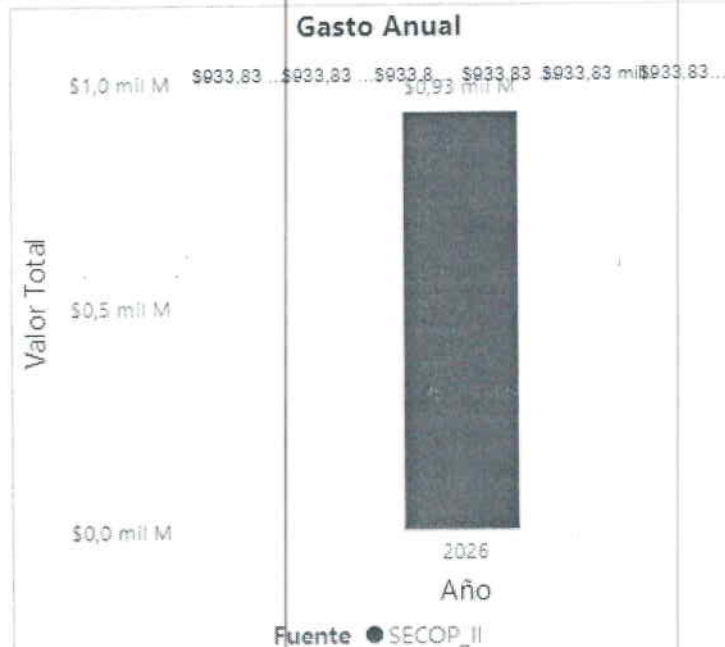
Clasificación UNSPSC	Descripción
72121400	Servicios de construcción de edificios públicos especializados



Fuente: Modelo de abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente

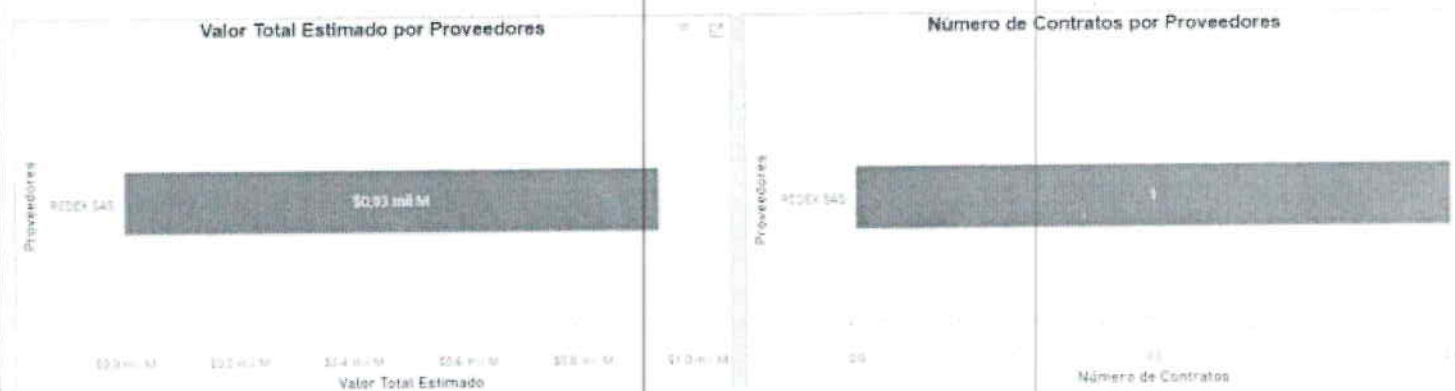


En cuanto al gasto anual para la clase de bienes y servicios mencionada anteriormente, en el Municipio de Villapinzón se encuentra el año 2026 por un total de \$933.830.576.



Fuente: Modelo de abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente

Con respecto a los proveedores de los bienes o servicios a contratar, el Modelo de Abastecimiento Estratégico presenta que el Municipio de Villapinzón ha contratado con una única empresa dado que solo se relaciona un contrato.

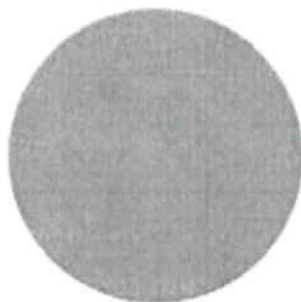


Fuente: Modelo de abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente

Adicionalmente, según la información del modelo de abastecimiento estratégico, se identifica que el origen del proveedor es de Boyacá. En la siguiente gráfica se observa el origen del proveedor que ha contratado la clase de bien o servicio a contratar, con el Municipio de Villapinzón.

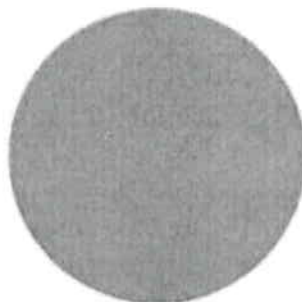


Valor Total Estimado por Origen de Proveedores



Departamento estándar
● Bogotá

Origen de Proveedores



Departamento estándar
● Bogotá

Fuente: Modelo de abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente

Se puede concluir que la ubicación de los proveedores del bien o servicio a contratar está bastante relacionada con la ubicación del lugar donde se desarrollarán las actividades respectivas. Esto puede ser debido a la optimización de costos de desplazamiento o estadía.

2.1. PRESUPUESTO OFICIAL Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es **DIEZ MIL CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS M/CTE (\$10.178.152.123)**, incluidos todos los impuestos que graven la actividad, el cual se imputará con cargo al presupuesto de ingresos y gastos de la Alcaldía de Villapinzón – Cundinamarca para la vigencia fiscal respectiva.

Los ítems, unidades de medida, cantidades, precios unitarios y valores totales que conforman el presupuesto oficial se detallan a continuación:

PRESUPUESTO OFICIAL								
Nº	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCION	UND.	CANTI DAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICU LAR					
				PRELIMINARES				\$ 19.618.709
1	1,1,1	1,41		LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE CIMIENTOS CON ELEMENTOS DE PRESICIÓN	M2	1424,16	\$ 6.656	\$ 9.479.209
2	1,1,2	1,8		CERCA EN TELA VERDE H = 2.10 M	ML	78,10	\$ 34.260	\$ 2.675.706
3	1,1,3	1,1		CAMPAMENTO 18M2 EN TABLA, TEJA DE ETERNIT, INC. TRANS, MATERIALES	UN	1,00	\$ 3.200.880	\$ 3.200.880
4	1,1,4	1,43		RED ELÉCTRICA PROVISIONAL L=50M	UN	1,00	\$ 4.262.914	\$ 4.262.914
				DEMOLICIONES				\$ 406.099.072
5	1,2,1	1,16		DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERÍA 0.15 M	M2	2150,00	\$ 26.178	\$ 56.282.700
6	1,2,2	1,21		DEMOLICIÓN PLACA MACIZA 0.15 M	M2	1103,00	\$ 47.422	\$ 52.306.466
7	1,2,3	1,29		DEMOLICIÓN VIGAS Y COLUMNAS, INC RETIRO	M3	645,00	\$ 324.368	\$ 209.217.360
8	1,2,4	1,32		DESMONTE APARATOS SANITARIOS	UN	15,00	\$ 40.253	\$ 603.795
9	1,2,5	1,34		DESMONTE DE CUBIERTAS (ASBESTO CEMENTO), INC RETIRO	M2	1103,00	\$ 21.647	\$ 23.876.641
10	1,2,6	1,38		DESMONTE MARCOS Y PUERTAS	UN	15,00	\$ 26.090	\$ 391.350
11	1,2,7	1,3		DESCAPOTE A MAQUINA E=0.20 M, INC RETIRO	M2	1591,00	\$ 2.142	\$ 3.407.922
12	1,2,8	1,46		RETIRO DE SOBANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM (INCLUYE CARGUE Y BOTADERO AUTORIZADO)	M3	3341,10	\$ 17.962	\$ 60.012.838
				CIMENTACIÓN BLOQUE 1				\$ 519.465.514
13	1,3,1	16,2		EXCAVACIONES VARIAS A MÁQUINA SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	640,60	\$ 21.896	\$ 14.026.578
14	1,3,2	16,5		EXCAVACIÓN MANUAL EN CONGLOMERADO H=0.0-2.0 M (INCLUYERETIRO DE SOBANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	640,60	\$ 81.447	\$ 52.174.948



15	1,3,3	16,8	RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	104,26	\$ 124.358	\$ 12.965.565
16	1,3,4	2,2	BASE ARENA CEMENTO 1:20	M3	37,09	\$ 268.312	\$ 9.951.692
17	1,3,5	2,8	ZAPATAS EN CONCRETO 3500 PSI	M3	69,12	\$ 927.861	\$ 64.133.752
18	1,3,6	2,7	VIGA DE AMARRE EN CONCRETO 3500 PSI	M3	21,24	\$ 1.019.226	\$ 21.648.360
19	1,3,7	2,5	IMPERMEABILIZACIÓN INTEGRAL MORTERO XYPEX	M2	336,34	\$ 54.897	\$ 18.464.057
20	1,3,8	4,18	MURO DE CONTENCIÓN EN CONCRETO 3500 PSI, H=2.0 M	M3	25,23	\$ 1.177.731	\$ 29.714.153
21	1,3,9	4,22	ACERO FIGURADO 60000 PSI	KG	35154,36	\$ 8.431	\$ 296.386.409
CIMENTACIÓN BLOQUE 2							\$ 588.247.829
22	1,4,1	16,2	EXCAVACIONES VARIAS A MÁQUINA SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	1026,55	\$ 21.896	\$ 22.477.339
23	1,4,2	16,5	EXCAVACIÓN MANUAL EN CONGLOMERADO H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	25,02	\$ 81.447	\$ 2.037.804
24	1,4,3	16,8	RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	159,06	\$ 124.358	\$ 19.780.383
25	1,4,4	2,2	BASE ARENA CEMENTO 1:20	M3	41,12	\$ 268.312	\$ 11.032.989
26	1,4,5	2,8	ZAPATAS EN CONCRETO 3500 PSI	M3	88,70	\$ 927.861	\$ 82.301.271
27	1,4,6	2,7	VIGA DE AMARRE EN CONCRETO 3500 PSI	M3	53,53	\$ 1.019.226	\$ 54.559.168
28	1,4,7	2,5	IMPERMEABILIZACIÓN INTEGRAL MORTERO XYPEX	M2	542,78	\$ 54.897	\$ 29.796.994
29	1,4,8	4,18	MURO DE CONTENCIÓN EN CONCRETO 3500 PSI, H=2.0 M	M3	40,71	\$ 1.177.731	\$ 47.945.429
30	1,4,9	4,22	ACERO FIGURADO 60000 PSI	KG	37755,48	\$ 8.431	\$ 318.316.452
CIMENTACIÓN BLOQUE 3							\$ 462.240.840
31	1,5,1	16,2	EXCAVACIONES VARIAS A MÁQUINA SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	958,13	\$ 21.896	\$ 20.979.214
32	1,5,3	16,8	RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	149,97	\$ 124.358	\$ 18.649.969
33	1,5,4	2,2	BASE ARENA CEMENTO 1:20	M3	20,62	\$ 268.312	\$ 5.532.593
34	1,5,5	2,8	ZAPATAS EN CONCRETO 3500 PSI	M3	57,42	\$ 927.861	\$ 53.277.779
35	1,5,6	2,7	VIGA DE AMARRE EN CONCRETO 3500 PSI	M3	32,62	\$ 1.019.226	\$ 33.247.152
36	1,5,9	4,22	ACERO FIGURADO 60000 PSI	KG	39206,99	\$ 8.431	\$ 330.554.133
ESTRUCTURA BLOQUE 1							\$ 823.837.340
37	1,6,1	13,14	PLACA BASE CONCRETO 0.15 2500 PSI	M2	246,41	\$ 111.161	\$ 27.391.182
38	1,6,2	4,23	REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA	KG	1421,12	\$ 11.055	\$ 15.710.482
39	1,6,3	4,13	ESCALERA MACIZA 3500 PSI	M3	2,57	\$ 1.367.445	\$ 3.514.334
40	1,6,4	4,3	COLUMNAS 3500 PSI	M3	18,26	\$ 1.257.129	\$ 22.955.176
41	1,6,5	4,26	VIGA AÉREA 3500 PSI	M3	148,67	\$ 1.247.439	\$ 185.456.756
42	1,6,6	4,27	VIGA CINTA 3500 PSI	M3	139,78	\$ 1.322.408	\$ 184.846.190
43	1,6,7	4,9	ENTREPISO CASOTÓN CON VIGAS 3500 PSI, H=0.40 M (SIN REFUERZO)	M2	739,23	\$ 250.149	\$ 184.917.645
44	1,6,8	5,6	DINTELES CONCRETO DE 2500 PSI 15x20	ML	87,61	\$ 50.282	\$ 4.405.206
45	1,6,9	5,17	MURO EN BLOQUE Nº 5 E=0.12 M	M2	1396,09	\$ 64.199	\$ 89.627.582
46	1,6,10	5,18	MURO EN BLOQUE Nº. 5 E=0.12 (LINEAL)	ML	154,16	\$ 40.839	\$ 6.295.740
47	1,6,11	5,45	MURO LADRILLO REJILLA 0.25 M, DOS CARAS A LA VISTA	M2	117,96	\$ 228.781	\$ 26.987.007
48	1,6,12	5,54	ANCLAJE 1/2" L=50CM	UN	169,53	\$ 20.548	\$ 3.483.502
49	1,6,13	6,3	FILOS O DILATACIONES S/MURO	ML	770,63	\$ 7.738	\$ 5.963.135
50	1,6,14	6,15	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3, E=1.5 CM	M2	1396,09	\$ 34.288	\$ 47.869.134
51	1,6,15	6,17	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM	M2	431,77	\$ 28.943	\$ 12.496.719
52	1,6,16	6,2	FILOS O DILATACIONES B/PLACA	ML	235,34	\$ 8.148	\$ 1.917.550
ESTRUCTURA BLOQUE 2							\$ 863.118.558
53	1,7,1	13,14	PLACA BASE CONCRETO 0.15 2500 PSI	M2	392,61	\$ 111.161	\$ 43.642.920
54	1,7,2	4,23	REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA	KG	2271,72	\$ 11.055	\$ 25.113.865
55	1,7,3	4,13	ESCALERA MACIZA 3500 PSI	M3	5,14	\$ 1.367.445	\$ 7.028.667
56	1,7,4	4,3	COLUMNAS 3500 PSI	M3	25,74	\$ 1.257.129	\$ 32.358.500
57	1,7,5	4,26	VIGA AÉREA 3500 PSI	M3	145,85	\$ 1.247.439	\$ 181.938.978
58	1,7,6	4,27	VIGA CINTA 3500 PSI	M3	137,13	\$ 1.322.408	\$ 181.341.809
59	1,7,7	4,9	ENTREPISO CASOTÓN CON VIGAS 3500 PSI, H=0.40 M (SIN REFUERZO)	M2	785,22	\$ 250.149	\$ 196.421.998
60	1,7,8	5,6	DINTELES CONCRETO DE 2500 PSI 15x20	ML	85,95	\$ 50.282	\$ 4.321.738
61	1,7,9	5,17	MURO EN BLOQUE Nº 5 E=0.12 M	M2	1369,63	\$ 64.199	\$ 87.928.876
62	1,7,10	5,18	MURO EN BLOQUE Nº. 5 E=0.12 (LINEAL)	ML	151,24	\$ 40.839	\$ 6.176.490
63	1,7,11	5,45	MURO LADRILLO REJILLA 0.25 M, DOS CARAS A LA VISTA	M2	115,72	\$ 228.781	\$ 26.474.537
64	1,7,12	5,54	ANCLAJE 1/2" L=50CM	ML	166,31	\$ 20.548	\$ 3.417.338
65	1,7,13	6,3	FILOS O DILATACIONES S/MURO	M2	756,02	\$ 7.738	\$ 5.850.083
66	1,7,14	6,15	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3, E=1.5 CM	M2	1369,63	\$ 34.288	\$ 46.961.873



67	1,7,15	6,17	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM	M2	423,58	\$ 28.943	\$ 12.259.676
68	1,7,16	6,2	FILOS O DILATACIONES B/PLACA	ML	230,88	\$ 8.148	\$ 1.881.210
ESTRUCTURA BLOQUE 3							\$ 1.182.733.746
69	1,8,1	13,14	PLACA BASE CONCRETO 0.15 2500 PSI	M2	333,09	\$ 111.161	\$ 37.026.617
70	1,8,2	4,23	REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA	KG	1432,29	\$ 11.055	\$ 15.833.966
71	1,8,3	4,13	ESCALERA MACIZA 3500 PSI	M3	7,71	\$ 1.367.445	\$ 10.543.001
72	1,8,4	4,3	COLUMNAS 3500 PSI	M3	29,95	\$ 1.257.129	\$ 37.651.014
73	1,8,5	4,26	VIGA AÉREA 3500 PSI	M3	200,96	\$ 1.247.439	\$ 250.685.341
74	1,8,6	4,27	VIGA CINTA 3500 PSI	M3	188,95	\$ 1.322.408	\$ 249.868.992
75	1,8,7	4,9	ENTREPISO CASETÓN CON VIGAS 3500 PSI, H=0.40 M (SIN REFUERZO)	M2	999,27	\$ 250.149	\$ 249.966.391
76	1,8,8	5,6	DINTELES CONCRETO DE 2500 PSI 15x20	ML	118,43	\$ 50.282	\$ 5.954.897
77	1,8,9	5,17	MURO EN BLOQUE N° 5 E=0.12 M	M2	1887,19	\$ 64.199	\$ 121.155.711
78	1,8,10	5,18	MURO EN BLOQUE N° 5 E=0.12 (LINEAL)	ML	208,39	\$ 40.839	\$ 8.510.439
79	1,8,11	5,45	MURO LADRILLO REJILLA 0.25 M, DOS CARAS A LA VISTA	M2	159,45	\$ 228.781	\$ 36.479.130
80	1,8,12	5,54	ANCLAJE 1/2" L=50CM	ML	229,16	\$ 20.548	\$ 4.708.780
81	1,8,13	6,3	FILOS O DILATACIONES S/MURO	M2	1041,71	\$ 7.738	\$ 8.060.752
82	1,8,14	6,15	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3, E=1.5 CM	M2	1887,19	\$ 34.288	\$ 64.707.971
83	1,8,15	6,17	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM	M2	583,65	\$ 28.943	\$ 16.892.582
84	1,8,16	6,2	FILOS O DILATACIONES B/PLACA	ML	318,13	\$ 8.148	\$ 2.592.123
85	1,8,17	13,7	CONCRETO BASE GRADAS 2500 PSI	M2	661,92	\$ 93.812	\$ 62.096.039
INSTALACIONES AGUAS LLUVIAS BLOQUE 1							\$ 3.596.870
86	1,9,1	7,38	CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=90	ML	26,00	\$ 84.043	\$ 2.185.118
87	1,9,2	7,5	BAJANTE PVC AGUAS LLUVIAS D=4". INC ACCESORIOS	ML	24,00	\$ 58.823	\$ 1.411.752
INSTALACIONES AGUAS LLUVIAS BLOQUE 2							\$ 3.294.372
88	2,0,1	7,38	CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=90	ML	28,00	\$ 84.043	\$ 2.353.204
89	2,0,1	7,5	BAJANTE PVC AGUAS LLUVIAS D=4". INC ACCESORIOS	ML	16,00	\$ 58.823	\$ 941.168
INSTALACIONES AGUAS LLUVIAS BLOQUE 3							\$ 4.437.300
90	2,1,1	7,38	CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=90	ML	36,00	\$ 84.043	\$ 3.025.548
91	2,1,2	7,5	BAJANTE PVC AGUAS LLUVIAS D=4". INC ACCESORIOS	ML	24,00	\$ 58.823	\$ 1.411.752
INSTALACIONES HIDROSANITARIAS BLOQUE 1 Y 2							\$ 159.127.092
RED HIDRAULICA							
92	2,2,1,1	4,25	TANQUE SUBTERRÁNEO EN CONCRETO DE 3500 PSI	M3	19,74	\$ 1.258.546	\$ 24.843.698
93	2,2,1,2	10,5	MARCO TAPA CAJA DE INSPECCIÓN	UN	1,00	\$ 274.885	\$ 274.885
94	2,2,1,3	11,42	REVENTILACIÓN 3". INC ACCESORIOS	ML	0,50	\$ 36.401	\$ 18.201
95	2,2,1,4	1	RED SUMINISTRO PVC 3". INC ACCESORIOS	ML	118,00	\$ 90.158	\$ 10.638.644
96	2,2,1,5	11,29	RED SUMINISTRO PVC 2". INC ACCESORIOS	ML	165,00	\$ 50.604	\$ 8.349.660
97	2,2,1,6	11,12	RED SUMINISTRO PVC 1 1/2". INC ACCESORIOS	ML	198,00	\$ 36.166	\$ 7.160.868
98	2,2,1,7	11,3	RED SUMINISTRO PVC 3/4". INC ACCESORIOS	ML	220,00	\$ 17.534	\$ 3.857.480
99	2,2,1,8	11,2	RED SUMINISTRO PVC 1/2". INC ACCESORIOS	ML	110,00	\$ 14.260	\$ 1.568.600
100	2,2,1,9	11,16	PUNTO HIDRÁULICO PVC-P/PARAL 1/2"	UN	63,00	\$ 114.505	\$ 7.213.815
101	2,2,1,10	11,4	REGISTRO 2". INC ACCESORIOS	UN	9,00	\$ 409.356	\$ 3.684.204
102	2,2,1,11	17,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO TANQUE (INCLUYE GRIFERÍA)	UN	1,00	\$ 417.770	\$ 417.770
103	2,2,1,12	17,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO FLUXÓMETRO (INCLUYE GRIFERÍA)	UN	21,00	\$ 1.275.870	\$ 26.793.270
104	2,2,1,13	17,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS COLGAR (INCLUYE GRIFERÍA)	UN	7,00	\$ 173.627	\$ 1.215.389
105	2,2,1,14	17,6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS DE EMPOTRAR(INCLUYE GRIFERÍA)	UN	24,00	\$ 243.772	\$ 5.850.528
106	2,2,1,15	17,8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ORINAL DE FLUXÓMETRO (INCLUYE GRIFERÍA)	UN	6,00	\$ 1.462.495	\$ 8.774.970
107	2,2,1,16	17,12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAPLATOS DE EMPOTRAR EN ACERO INOXIDABLE 45 X 49 cm (INCLUYE ACCESORIOS Y GRIFERÍA)	UN	2,00	\$ 352.152	\$ 704.304
108	2,2,1,17	2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MEDIDOR VOLUMETRICO Ø1/2" INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXIÓN, Y CAJILLA MEDIDOR	UN	1,00	\$ 237.213	\$ 237.213
109	2,2,1,18	3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VALVULA DE COMPUERTA 3".	UN	4,00	\$ 1.134.813	\$ 4.539.252
110	2,2,1,19	4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN FILTRO EN YEE CUERPO EN BRONCE Ø2 1/2"	UN	1,00	\$ 642.008	\$ 642.008
111	2,2,1,20	5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VALVULA DE RETENCIÓN (CHEQUE), CUERPO EN BRONCE Ø3"	UN	3,00	\$ 1.364.746	\$ 4.094.238
112	2,2,1,21	6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VALVULA DE PIE, CUERPO EN BRONCE, CANASTILLA MALLA LATON Ø2"	UN	2,00	\$ 332.339	\$ 664.678
113	2,2,1,22	11,1	INSTALACIÓN BOMBAS AGUA	UN	2,00	\$ 1.255.752	\$ 2.511.504



114	2,2,1,23	7	SUMINISTRO E INSTALACION EQUIPO DE BOMBEO PARA AGUA POTABLE TIPO ELECTRICÓ PRE ENSAMBALDO DE SUCCION NEGATIVA, COMPUESTO POR DOS BOMBAS CENTRIFUGAS DE POTENCIA 7.50 HP CADA UNA, (TRABAJANDO EN ALTERNANCIA), CAUDAL TOTAL DE SISTEMA 110GPM, PRESION DINAMICA DE 57 PSI Y TANQUE HIDROACUMULADOR DE VOLUMEN 200 LITROS (INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXION, TABLEROS ELECTRICOS, Y DEMAS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA SU FUNCIONAMIENTO).	UN	1,00	\$ 31.452.213	\$ 31.452.213
115	2,2,1,24	8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VALVULA FLOTADORA EN BRONCE - BOLA COBRE Ø1/2"	UN	1,00	\$ 140.265	\$ 140.265
116	2,2,1,25	9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC PRESIÓN Ø1 1/2" RDE21 (INCLUYE ACCESORIOS Y SOPORTERIA)	ML	85,32	\$ 40.781	\$ 3.479.435
			RED SANITARIA				\$ 66.776.886
117	2,2,2,1	3,6	CAJA DE INSPECCIÓN DE 80X80	UN	2,00	\$ 496.289	\$ 992.578
118	2,2,2,2	11,31	RED SANITARIA PVC-S 2"	ML	100,86	\$ 40.719	\$ 4.106.918
119	2,2,2,3	11,32	RED SANITARIA PVC-S 3"	ML	116,68	\$ 55.471	\$ 6.472.356
120	2,2,2,4	11,33	RED SANITARIA PVC-S 4"	ML	417,03	\$ 74.815	\$ 31.200.099
121	2,2,2,5	11,34	RED SANITARIA PVC-S 6"	ML	13,59	\$ 132.707	\$ 1.803.488
122	2,2,2,6	11,13	NIPLE PASAMURO 2"	UN	2,00	\$ 121.248	\$ 242.496
123	2,2,2,7	11,14	NIPLE PASAMURO 4"	UN	2,00	\$ 179.298	\$ 358.596
124	2,2,2,8	10,21	REJILLA PISO 0.30 M, PARA CARCAMO Ó CANAL	M2	22,60	\$ 159.855	\$ 3.612.723
125	2,2,2,9	11,19	SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 2"	UN	39,00	\$ 118.337	\$ 4.615.143
126	2,2,2,10	11,21	SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 4"	UN	22,00	\$ 149.937	\$ 3.298.614
127	2,2,2,11	11,22	SALIDA SANITARIA PVC-S/SIFON 3"	UN	21,00	\$ 117.702	\$ 2.471.742
128	2,2,2,12	10	SALIDA SANITARIA PVC-S/SIFON Ø2" INCLUYE REJILLA 3X2"	UN	9,00	\$ 55.592	\$ 500.328
129	2,2,2,13	11	SALIDA SANITARIA PVC-S/SIFON Ø4"	UN	1,00	\$ 87.468	\$ 87.468
130	2,2,2,14	12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VALVULA DE ADMISIÓN DE AIRE MINI VENT Ø1 1/2" - Ø2"	UN	2,00	\$ 851.207	\$ 1.702.414
131	2,2,2,15	4,53	GEODRÉN PLANAR H = 1.0 M D=100 MM (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ML	41,00	\$ 121.803	\$ 4.993.923
132	2,2,2,16	13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TRAGANTE Ø5x4"	UN	20,00	\$ 15.900	\$ 318.000
			REDES CONTROL INCENDIOS				\$ 105.384.341
133	2,3,1	11,46	TUBERÍA ACERO NEGRO ROSCADA 1" SCH-40 (INCLUYE ACCESORIOS Y SOPORTES)	ML	1,65	\$ 59.815	\$ 98.695
134	2,3,2	11,5	TUBERÍA ACERO NEGRO RANURADA 2-1/2" SCH-40 (INCLUYE ACCESORIOS Y SOPORTES)	ML	7,13	\$ 134.835	\$ 961.374
135	2,3,3	11,48	TUBERÍA ACERO NEGRO RANURADA 4" SCH-40 (INCLUYE ACCESORIOS Y SOPORTES)	ML	55,00	\$ 93.445	\$ 5.139.475
136	2,3,4	11,57	PINTURA PARA TUBERÍA RED DE INCENDIOS CON DIÁMETRO DE HASTA 2"	ML	1,65	\$ 6.033	\$ 9.954
137	2,3,5	11,58	PINTURA PARA TUBERÍA RED DE INCENDIOS CON DIÁMETRO MAYOR A 2"	ML	32,51	\$ 8.818	\$ 286.673
138	2,3,6	14	GABINETE TIPO II	UN	3,00	\$ 1.031.300	\$ 3.093.900
139	2,3,7	11,61	SIAMESA INYECCIÓN 4" X 2 1/2" X 2 1/2"	UN	3,00	\$ 3.713.075	\$ 11.139.225
140	2,3,8	11,65	VÁLVULA DE TOMA Y EXPULSIÓN DE AIRE 1"	UN	1,00	\$ 443.368	\$ 443.368
141	2,3,11	11,64	VALVULA MARIPOSA 4"	UN	1,00	\$ 1.141.563	\$ 1.141.563
142	2,3,13	15	SISTEMA DE BOMBEO RCI. BOMBA ELÉCTRICA DE EJE HORIZONTAL LISTADA DE SUCCIÓN POSITIVA, (CARCASA PARTIDA, SUCCIÓN FINAL, EN LÍNEA), PARA EL SUMINISTRO DE UN CAUDAL NOMINAL MÍNIMO DE 100 GALONES POR MINUTO A UNA PRESIÓN DINÁMICA DE DISEÑO IGUAL A 85 PSI, (POTENCIA 15 HP); BOMBA SOSTENEDORA DE PRESIÓN ELÉCTRICA, (BOMBA JOCKEY), PARA UNA POTENCIA DE 3.0 HP, (20.0 GPM @ 95 PSI). TODAS LAS BOMBAS, TABLEROS DE CONTROL, ACCESORIOS Y TUBERÍAS DEBEN CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS DEFINIDOS EN NFPA 20.	UN	1,00	\$ 83.070.114	\$ 83.070.114
			APARATOS HIDROSANITARIOS BLOQUE 3				\$ 44.519.475
142	2,4,1	17,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO TANQUE (INCLUYE GRIFERÍA)	UN	16,00	\$ 417.770	\$ 6.684.320
143	2,4,2	17,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO FLUXÓMETRO (INCLUYE GRIFERÍA)	UN	6,00	\$ 1.275.870	\$ 7.655.220
144	2,4,3	17,7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ORINAL DE LLAVE (INCLUYE GRIFERÍA)	UN	6,00	\$ 555.119	\$ 3.330.714
145	2,4,4	16	LAVAMANOS SOBREPONER TIPO MARSELLA BLANCO O SIMILAR, INCLUYE GRIFERÍA MONOCONTROL CROMADA	UN	31,00	\$ 453.769	\$ 14.066.839



			DAKAR MEDIA, DE CORONA O SIMILAR (INCLUYE KIT DESAGÜE SIFÓN REGULACIÓN GRIFLEX) SUMINISTRO E INSTAL				
146	2,4,5	5,8	MESONES EN CONCRETO 2500 PSI, E=0.1M (INC. REFUERZO)	M2	14,97	\$ 156.906	\$ 2.348.883
147	2,4,6	17	BARRA DE SEGURIDAD ABATIBLE DE GIRO VERTIVAL INSTITUCIONAL ACERO INOXIDABLE	UN	12,00	\$ 523.081	\$ 6.276.972
148	2,4,7	9,24	ESPEJO BISELADO INCOLORO 4 MM	M2	36,92	\$ 112.582	\$ 4.156.527
			PISOS Y ENCHAPES Y ACABADOS GENERALES				\$ 439.526.099
149	2,5,1	13,1	ALISTADO ENDURECIDO 1:3, E=0.04	M2	2541,00	\$ 46.820	\$ 118.969.620
150	2,5,2	14,4	DESTRONQUE PULIDA DE PLOMO BALDOSA GRANO DE MÁRMOL FUNDIDO EN SITIO	M2	1568,00	\$ 30.196	\$ 47.347.328
151	2,5,3	14,21	PIRLANES ALUMINIO	ML	236,00	\$ 43.873	\$ 10.354.028
152	2,5,4	18	BALDOSA PORCELANATO FORMATO 60X60 CALIDAD PRIMERA	M2	333,06	\$ 131.325	\$ 43.739.105
153	2,5,5	14,23	PISO VINILO TRÁFICO PESADO	M2	973,00	\$ 82.016	\$ 79.801.568
154	2,5,6	19	SILLA, DE 60X70X45 CM CON ASIENTO Y RESPALDO DE MADERA TROPICAL Y CUERPO ESTRUCTURAL DE ACERO, COLOCACIÓN CON CHAZO QUÍMICO, ARANDELA Y TORNILLO.	UN	115,00	\$ 1.211.430	\$ 139.314.450
			CARPINTERIA METALICA				\$ 1.077.830.489
155	2,6,1	10,25	ESTRUCTURA EN PERFILES LÁMINA DELGADA (LÁMINA CR), PARA POLIDEPORTIVO, INCLUYE:CORREAS, CONTRAVIENTOS, TENSORES, COLUMNAS, VIGAS DE AMARRE, ANCLAJES, TORNILLERÍA, PINTURA Y PLATINERÍA. CONTEMPLA TAMBIÉN:FABRICACIÓN, SUMINISTRO Y MONTAJE	KG	18000,00	\$ 23.888	\$ 429.984.000
156	2,6,2	10,19	VENTANA EN ALUMINIO CORREDIZA	M2	530,36	\$ 408.803	\$ 216.812.759
157	2,6,3	20	MARCO PARA PUERTA EN ALUMINIO	UN	43,00	\$ 238.669	\$ 10.262.767
158	2,6,4	21	PUERTA CORTINA EN ALUMINIO	M2	151,41	\$ 419.032	\$ 63.445.635
159	2,6,5	9,14	HOJA PUERTA ENTABLERADA MADECOR 0.76-1.0 M	UN	111,10	\$ 672.838	\$ 74.752.302
160	2,6,6	9,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CERRADURA DE POMO ENTRADA	UN	43,00	\$ 50.487	\$ 2.170.941
161	2,6,7	9,28	VIDRIO TEMPLADO PULIDO 8 MM	M2	681,77	\$ 362.472	\$ 247.122.535
162	2,6,8	632-P	BARANDA METÁLICA	ML	50,00	\$ 665.591	\$ 33.279.550
			CUBIERTA				\$ 179.045.459
163	2,7,1	7,29	TEJA SIN TRASLAPO	M2	782,92	\$ 101.540	\$ 79.497.697
164	2,7,2	9,27	VIDRIO TEMPLADO PULIDO 10 MM	M2	194,37	\$ 512.156	\$ 99.547.762
			REDES ELECTRICAS				\$ 334.258.025
165	2,8,1,1	12,117	Luminaria led lineal - 40w - 4000k/6000k - ip20 - 120v - de suspender 120cmx4cm	UN	343,00	\$ 311.952	\$ 106.999.536
166	2,8,1,2	12,116	Luminaria panel led redondo - 24w - 4000k/6000k - ip20 - 120v - de sobreponer 30cmx3cm	UN	42,00	\$ 61.152	\$ 2.568.384
167	2,8,1,3	12,114	Luminaria panel led redondo - 12w - 4000k/6000k - ip20 - 120v - de sobreponer 17cmx3cm	UN	277,00	\$ 40.856	\$ 11.317.112
168	2,8,1,4	12,109	Luminaria panel led cuadrada - 32w - 40w - 4000k/6000k - ip20 - 120v - de incrustar 60cmx60cm	UN	30,00	\$ 185.261	\$ 5.557.830
169	2,8,1,2	22	Suminsitro e intalación para LEDR1W5 Luminaria de Emergencia LED 2W cable N12 LSHFFR	UN	157,00	\$ 93.184	\$ 14.629.888
170	2,8,1,3	12,93	Salida tomacorriente doble - 2p + ta - con polo tierra aislada - 15a - 127v (nema 5-15r), incluye: caja, elementos de fijación, tramo de 4m de tubería pvc 1/2" y circuito ramal	UN	316,00	\$ 127.611	\$ 40.325.076
171	2,8,1,4	12,96	Salida tomacorriente trifásica - 3p - 50a - 250v (nema 10-50r), incluye: caja, elementos de fijación, tramo de 4m de tubería pvc 3/4" y circuito ramal (no.8awg)	UN	70,00	\$ 169.655	\$ 11.875.850
172	2,8,1,8	21,18	Bandeja portacables para rack	UN	319,00	\$ 153.981	\$ 49.119.939
173	2,8,1,9	23	Suministro e instalación de access point	UN	12,00	\$ 448.336	\$ 5.380.032
174	2,8,1,10	12,85	Salida interruptor sencillo 10a - 250v, incluye: caja, elementos de fijación, tramo de 4m de tubería pvc 1/2" y circuito ramal	UN	52,00	\$ 105.887	\$ 5.506.124
175	2,8,1,11	12,71	Tablero distribución trifásico - 5 h - 200a - 600v - 30 circuitos (sin breakers), con puerta, chapa y espacio para totalizador	UN	1,00	\$ 869.522	\$ 869.522
176	2,8,1,12	12,79	Interruptor termomagnético industrial (mccb) - tripolar 50a - 60a - 25ka - 240v	UN	9,00	\$ 257.198	\$ 2.314.782
177	2,8,1,13	12,78	Interruptor termomagnético industrial (mccb) - tripolar 30a - 40a - 25ka - 240v	UN	29,00	\$ 65.630	\$ 1.903.270
178	2,8,1,14	24	Breaker 1x20 A.	UN	95,00	\$ 35.527	\$ 3.375.065



179	2,8,1,15	25	Suminsitro e intalación para Luminaria CR10RLMCC Donwlight LED 10", 2000 lm / 2500 lm / 3000 lm, 120-347V, 3000 K / 3500 K / 4000 K.	UN	42,00	\$ 130.015	\$ 5.460.630
180	2,8,1,16	21,16	Suministro e instalación de bandeja 30x10 cm	ML	146,00	\$ 182.129	\$ 26.590.834
181	2,8,1,17	12,7	Tablero distribución trifásico - 5 h - 200a - 600v - 24 circuitos (sin breakers), con puerta, chapa y espacio para totalizador	UN	2,00	\$ 764.607	\$ 1.529.214
182	2,8,1,18	12,92	Salida tomacorriente doble - 2p + t - con protección gfci - 15a - 127v (nema 5-15r), incluye: caja, elementos de fijación, tramo de 4m de tubería pvc 1/2" y circuito ramal	UN	11,00	\$ 180.090	\$ 1.980.990
183	2,8,1,19	12,67	Tablero distribución monofásico - 3 h - 70a - 120v - 12 circuitos (sin breakers)	UN	1,00	\$ 232.491	\$ 232.491
184	2,8,1,20	26	Suminsitro e intalación para luminaria CR4RLMCCT Donwlight LED 4", 500 lm / 700 lm / 1000 lm, 120-347V, 3000 K / 3500 K / 4000 K	UN	53,00	\$ 90.818	\$ 4.813.354
185	2,8,1,21	27	Suminsitro e intalación para RC048B LED425/840 100-277 W59L59 LA Panle LED 60x60 cm, 4200 lm, 4000 K, IRC 80, 100-277V.	UN	30,00	\$ 130.438	\$ 3.913.140
186	2,8,1,22	12,91	Salida tomacorriente doble - 2p + t - 15a - 127v (nema 5-15r), incluye: caja, elementos de fijación, tramo de 4m de tubería pvc 1/2" y circuito ramal	UN	100,00	\$ 104.112	\$ 10.411.200
187	2,8,1,23	28	Suministro e instalación para toma de datos	UN	99,00	\$ 32.334	\$ 3.201.066
188	2,8,1,24	12,107	Ups monofásica - 5kva - 120v - 60hz	UN	2,00	\$ 7.191.348	\$ 14.382.696
RED GENERAL DE COMUNICACIONES							\$ 30.807.950
189	2,8,2,1	12,98	Caja de inspección sencilla cs275 para redes mt - bt, incluye: marco y tapa	UN	1,00	\$ 1.268.526	\$ 1.268.526
190	2,8,2,2	29	Tendido de tubería PVC 203"	ML	20,00	\$ 83.118	\$ 1.662.360
191	2,8,2,3	30	Tendido de tubería EMT 203"	ML	3,00	\$ 114.028	\$ 342.084
192	2,8,2,4	31	Caja Metalica de Paso 20cm x 20cm x 10cm	UN	1,00	\$ 50.310	\$ 50.310
193	2,8,2,5	12,57	Tubería pvc 2" - tipo db (pesado) inc. Accesorios	ML	20,00	\$ 9.266	\$ 185.320
194	2,8,2,6	32	Gabinete 200x200x50 cm	UN	2,00	\$ 8.505.864	\$ 17.011.728
195	2,8,2,7	33	Gabinete 100x100x20 cm	UN	4,00	\$ 855.314	\$ 3.421.256
196	2,8,2,8	34	Caja de paso 30x30x15 cm	UN	1,00	\$ 91.426	\$ 91.426
197	2,8,2,9	35	Caja de paso 10x10 doble fondo con tapa	UN	1,00	\$ 100.000	\$ 100.000
198	2,8,2,10	12,18	Tubería pvc conduit 1", inc accesorios	ML	410,00	\$ 6.731	\$ 2.759.710
199	2,8,2,12	12,53	Cable cobre desnudo 2/0awg	ML	55,00	\$ 71.186	\$ 3.915.230
TABLEROS E INTERRUPTORES AUTOMÁTICOS							\$ 11.079.952
200	2,8,3,1	36	TGA tipo industrial autosoportado incluye transferencia	UN	1,00	\$ 3.561.147	\$ 3.561.147
201	2,8,3,2	37	Caja para medidor AE 319	UN	2,00	\$ 1.451.163	\$ 2.902.326
202	2,8,3,3	38	Tablero Bombas	UN	1,00	\$ 4.616.479	\$ 4.616.479
TRAFO - AE319SC							\$ 75.744.379
203	2,8,4,1	12,147	Tubería emt 1-1/2" inc. Accesorios	ML	425,00	\$ 49.285	\$ 20.946.125
204	2,8,4,2	39	Acometida en 3x350+1x250x4T CU	ML	401,00	\$ 136.654	\$ 54.798.254
CONEXIÓN BOMBAS							\$ 466.230
205	2,8,5,1	12,55	Tubería conduit pvc 1" - sch. 40 (intermedio) inc. Accesorios	ML	24,00	\$ 9.525	\$ 228.600
206	2,8,5,2	40	Acometida Cable encauchetado 3x6 Cu	ML	24,00	\$ 6.000	\$ 144.000
207	2,8,5,3	12,54	Tubería conduit pvc 3/4" - sch. 40 (intermedio) inc. Accesorios	ML	15,00	\$ 6.242	\$ 93.630
OBRA ELECTRICA MEDIA TENSION							\$ 29.327.162
208	2,8,6,1	12,103	Transformador trifásico 75kva - 13,2kv / 208y/120v - tipo inmerso en aceite	UN	1,00	\$ 22.597.001	\$ 22.597.001
209	2,8,6,2	12,2	Línea a tierra tablero general (varilla cooper well)	UN	1,00	\$ 457.846	\$ 457.846
210	2,8,6,3	12,37	Acometida aérea trifásica 3xno.6awg + 1xno.6 - cu - antifraude	ML	1,00	\$ 95.176	\$ 95.176
211	2,8,6,4	41	Bajante Galvanizada 6" incluye capacet	UN	1,00	\$ 3.967.897	\$ 3.967.897
212	2,8,6,5	12,26	Poste metálico 6m	UN	1,00	\$ 2.209.242	\$ 2.209.242
GENERADOR							\$ 57.275.969
213	2,8,7,1	12,106	Planta de emergencia - 75kva (stand-by) - 208/120v - 60hz - cabinada	UN	1,00	\$ 57.275.969	\$ 57.275.969
SISTEMA DE PUESTA A TIERRA							\$ 6.259.100
214	2,8,8,1	12,145	Varilla de cobre 5/8" x 2,40m para electrodo de puesta a tierra	UN	20,00	\$ 299.585	\$ 5.991.700
215	2,8,8,2	12,146	Alambrón de aluminio 8mm para apantallamiento	ML	40,00	\$ 6.685	\$ 267.400
SISTEMA DE APANTALLAMIENTO							\$ 7.154.528
216	2,8,9,1	12,144	Punta captora 1,00m con base para apantallamiento	UN	6,00	\$ 104.772	\$ 628.632
217	2,8,9,2	42	Suministro, instalación y transporte de Aislador, Soporte Cubierta Plana Obo Clk Ref. 177/30 o similar, para fijación de cable del anillo de techo con su respectivo Chazo y tornillo. Espaciados cada 1.0m, para fijación de anillo de techo	UN	50,00	\$ 68.296	\$ 3.414.800



218	2,8,9,3	43	Suministro, instalación y transporte de Cable No. 1/0 Al-AWG para anillo equipotencializador en techo	UN	92,00	\$ 32.659	\$ 3.004.628
219	2,8,9,4	44	Suministro, instalación y transporte de Conector bimetalico Al-Cu 1/0 (OB 10-10) incluye caja conexión	UN	2,00	\$ 53.234	\$ 106.468
			SISTEMA DE AUDIO Y VIDEO Y AISLANTE ACUSTICO BLOQUE 1				\$ 111.520.731
220	2,9,1	45	Jbl cbt1000 array loudspeaker	UN	2,00	\$ 9.822.064	\$ 19.644.128
221	2,9,2	46	Jbl cbt 50 la-1 array loudspeaker	UN	2,00	\$ 1.774.819	\$ 3.549.638
222	2,9,3	47	Crown cdi 6000 amplificador para arrays	UN	1,00	\$ 7.682.347	\$ 7.682.347
223	2,9,4	48	Crown cdi 1000 amplificador para relevos	UN	1,00	\$ 3.038.969	\$ 3.038.969
224	2,9,5	49	Soundcraft si impact consola + kit	UN	1,00	\$ 11.126.071	\$ 11.126.071
225	2,9,6	50	Soundcraft ministagebox 16i ministagebox-16r	UN	1,00	\$ 2.877.060	\$ 2.877.060
226	2,9,7	51	Dbx driverack 260 loudspeaker management	UN	1,00	\$ 2.226.540	\$ 2.226.540
227	2,9,8	52	Akg cgs99 microfono cuello de ganso	UN	1,00	\$ 472.148	\$ 472.148
228	2,9,9	53	Benq sx920 proyector laser	UN	1,00	\$ 11.794.180	\$ 11.794.180
229	2,9,10	54	Dalite 31877v cinema contour hd.6 193d 94,5x168	UN	1,00	\$ 19.830.177	\$ 19.830.177
230	2,9,11	55	Amx ct1402 kit conversor hdmi-ethernet	UN	1,00	\$ 12.493.810	\$ 12.493.810
231	2,9,12	56	Kamer vm-2hxi splitter hdmi	UN	1,00	\$ 2.170.950	\$ 2.170.950
232	2,9,13	57	Acc cable con conectores	ML	1,00	\$ 1.070.521	\$ 1.070.521
233	2,9,14	58	Instalación y puesta en funcionamiento	GL	1,00	\$ 10.316.210	\$ 10.316.210
234	2,9,15	59	Puerta acústica sencilla stc45, marco en madera maciza, hoja entambrada con relleno multicapa, acabado en formica, cerradura sencilla y umbral automático de piso. dimensiones 1.0x2.10m	UN	1,00	\$ 1.520.010	\$ 1.520.010
235	2,9,16	60	Espuma absorbente idefoam con terminación superficial tipo dados, e=35mm, colo gris gráfico.	M2	12,00	\$ 142.331	\$ 1.707.972
			URBANISMO BLOQUE 1 Y 2				
			Pisos y acabados				\$ 39.228.216
236	3,1,1	5,11	Loseta prefabricada a-40	M2	31,60	\$ 96.366	\$ 3.045.166
237	3,1,2	6,8	Bordillo Prefabricado A - 80 (0.80 x 0.20 x 0.35) incluye mortero de pegue y nivelacion de 0.03 m	ML	79,00	\$ 100.277	\$ 7.921.883
238	3,1,3	5,12	Loseta prefabricada a-60	ML	79,00	\$ 131.894	\$ 10.419.626
239	3,1,4	5,3	Andén concreto 2500 psi en sitio e=0.1m	M2	208,40	\$ 85.612	\$ 17.841.541
			Areas verdes y Jardines				\$ 723.762
240	3,2,1	61	Arbol floramarillo h = 1.50 m. Suministro, siembra, fertilización y fumigación.	UN	4,00	\$ 82.961	\$ 331.844
241	3,2,2	62	Arbusto Ixora h = 0.50 m. Suministro y siembra	UN	3,00	\$ 23.392	\$ 70.176
242	3,2,3	63	Relleno en tierra negra abonada	M3	2,00	\$ 160.871	\$ 321.742
				COSTOS DIRECTOS			\$ 7.652.745.995
				AIU	33%		\$ 2.525.406.178
				SUBTOTAL OBRA CIVIL			\$ 10.178.152.173
				AJUSTE			-\$ 50
				TOTAL			\$ 10.178.152.123
NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO NO incluye el valor de A.I.U.				DESCRIPCION		PORCENTAJE	
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximara por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.				ADMINISTRACION	A=	23%	
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).				IMPREVISTO	I=	5%	
				UTILIDAD	U=	5%	
				TOTAL A.I.U	A.I.U.=	33%	

El presupuesto del presente proceso contractual se hizo teniendo en cuenta la cartilla de precios unitarios de referencia del ICCU año 2026 y con estudios de mercado hechos por una consultoría contratada por el municipio, soportados mediante APUS, según las zonas donde se ejecutarán las actividades y obligaciones que se contratan

Los descuentos sobre contratos celebrados con el Municipio de Villapinzón, son los indicados en la siguiente tabla.

Concepto	Porcentaje	Observación
----------	------------	-------------



Retención de Impuesto de Industria y Comercio		Hasta el 1%	Según el artículo 85 del Acuerdo No. 04 de 2015 la tarifa de retención aplicada a los pagos por los ingresos gravados del ICA, serán las mismas que le corresponda de acuerdo a la actividad que desarrolla, según lo establece en el mismo acuerdo
Estampillas Pro-Cultura	Entre 7 y 75 SMMLV	0.5%	Según artículo 226 del Acuerdo No. 004 de 2015
	Entre 76 y 120 SMMLV	1%	
	Mas de 120 SMMLV	2%	
Estampillas Pro-Adulto Mayor		4%	Según artículo 235 del Acuerdo No. 004 de 2015
Fondo de seguridad		5%	Aplica para contratos de obra, según artículo 245 del Acuerdo No. 004 de 2015
Retención en la fuente		Según la actividad y objeto contractual	El proponente deberá tener presente el objeto contractual y según la responsabilidad tenga el contribuyente en el RUT y lo establecido en el Estatuto Tributario Nacional
Tasa pro-deporte		1%	La tasa pro-deporte aplica a partir del 01 de septiembre de 2020, según el acuerdo No. 011 de 2020 Cuando los recursos a financiar el proceso contractual, sean por convenios suscritos con el nivel departamental o nacional, la tarifa será la que se encuentre establecida en dicho convenio
Retención de IVA		15%	Aplica para los proponentes que sean responsables de IVA.

**CONTRIBUCIÓN
A LAS METAS
DEL PLAN DE
DESARROLLO**

Este contrato está enmarcado dentro del Plan de Desarrollo "Unidos hacemos más 2024-2028"

PLAN DE DESARROLLO VILLAPINZÓN "UNIDOS HACEMOS MÁS 2024 - 2028"

**DIMENSIÓN
ESTRATÉGICA**

BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO

PROGRAMA

PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESO CULTURALES Y ARTÍSTICOS

META:

Meta 35: Gestionar los recursos para la construcción de un Centro Cultural

3. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

3.1 OBJETO

CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO CULTURAL DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN, CUNDINAMARCA

3.2. ALCANCE

Con el proyecto de la CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO CULTURAL DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN, CUNDINAMARCA se busca dotar al municipio de un equipamiento moderno, accesible y funcional que permita el desarrollo integral de actividades culturales, artísticas, educativas y comunitarias. La ejecución de este proyecto permitirá contar con espacios especializados para la formación musical, teatral, dancística y artística, así como áreas destinadas a la lectura, la producción cultural, la realización de eventos y el encuentro comunitario, fortaleciendo la oferta institucional en beneficio de toda la población.

La obra objeto del contrato que se suscriba se ejecutará de conformidad con las actividades, especificaciones y demás exigencias descritas en los estudios técnicos y documentos previos, Anexo 1 de presupuesto, y su alcance será la CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO CULTURAL DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN.

3.2.1 Condiciones Técnicas Exigidas



El contratista debe cumplir con todas las normas y especificaciones técnicas legales vigentes relacionadas con el objeto a contratar. Entre otras, el objeto a contratar debe cumplir con los requisitos señalados en los siguientes estándares:

- REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE NSR-10
- EOT - ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL MUNICIPAL
- NTC 3318 – Concreto hidráulico. Requisitos generales para la producción y control de calidad del concreto estructural.
- NTC 396 – Barras de acero corrugadas y lisas para refuerzo de concreto. Requisitos.
- Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS
- Legislación y reglamentación sobre manejo ambiental y recursos hídricos
- Legislación de seguridad industrial y de salud ocupacional
- Demás normas técnicas vigentes aplicables al objeto contractual

3.2.2 Autorizaciones licencias y/o permisos requeridos para la ejecución del contrato.

El contratista debe actuar en el marco de las licencias y autorizaciones que rijan el proyecto.

3.3. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

El bien o servicio del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Descripción
72121400	Servicios de construcción de edificios públicos especializados

3.4. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

LICITACION PUBLICA	LICITACION PUBLICA (OBRA)	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	SUBASTA INVERSA	CONCURSO DE MERITOS
	X			

3.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.5.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
10. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
11. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
13. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.

14. Todas las obligaciones imputables al contratista de obra según el convenio ICCU.



3.5.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.

1. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Estar en permanente comunicación con el interventor y/o supervisor del contrato.
4. Deberá rendir informes al supervisor del contrato y/o a la veeduría ciudadana en un plazo no superior a 2 días hábiles desde la fecha de realización de la solicitud por parte del municipio, el interventor y/o de la veeduría ciudadana. El incumplimiento a esta obligación acarreará la imposición de multas hasta del 10%, tantas como información deje de contestar dentro del plazo aquí estipulado, excepto por fuerza mayor o caso fortuito.
5. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
6. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
7. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
8. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.
9. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
10. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
11. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.
12. El contratista declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad.
13. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
14. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
15. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
16. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
17. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
18. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
15. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
16. [Incluir cuando el contratista haya diligenciado la Opción 1 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional] Informar al interventor o al supervisor del contrato, según corresponda, la fecha de adquisición de los bienes nacionales relevantes para que este verifique que fueron obtenidos durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales correspondiente.
17. [Incluir cuando el contratista haya diligenciado la Opción 2 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional] Incorporar como mínimo el [La Entidad Estatal incluirá el porcentaje definido en el numeral 4.3.1 del documento base] de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.



18. [Incluir cuando el contratista haya diligenciado el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros] Incorporar como mínimo el noventa por ciento (90 %) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano para el cumplimiento del contrato.

3.5.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Son obligaciones entre otras las siguientes:

1. Pagar al contratista el precio pactado en el contrato.
2. Ejercer la supervisión del contrato realizando el seguimiento a las labores desarrolladas y expedir la certificación de cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.
3. Poner a disposición del contratista la información necesaria para efecto del cumplimiento del objeto contractual y las condiciones pactadas, de forma directa, completa y oportuna y a través de los enlaces designados al inicio del contrato.
4. Asistir diligentemente al contratista en el cumplimiento del objeto contractual, colaborando continuamente con él para el desarrollo del mismo.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones e impedimentos en las labores del contratista.

3.6 CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

PLAZO DE EJECUCIÓN:	Ocho (8) meses contados a partir del acta de inicio
LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Villapinzón, Departamento de Cundinamarca
FORMA DE PAGO	La Entidad pagará el valor del contrato de obra, bajo la modalidad de precios unitarios, de la siguiente manera: a) Un primer pago equivalente a mínimo al 10% del valor del contrato cuando se certifique que existe una ejecución física equivalente a mínimo el 10%. b) Pagos parciales hasta el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato de obra mediante actas parciales de avance real de obra y previa aprobación por parte de la supervisión y la interventoría; y, c) El monto restante del valor del contrato de obra, una vez suscrita el acta de terminación y recibo final y el acta de liquidación del contrato de obra, previa aprobación por parte de la supervisión y la interventoría. Para todos los efectos, por avance real de la obra debe entenderse la ejecución física de la actividad conforme a las unidades de medida establecidas para cada una de ellas. Dentro del contexto anterior, aquellas actividades asociadas a instalación y suministro de materiales no serán contabilizadas si éstas no se han ejecutado de forma simultánea. Para el pago del presente contrato no se efectuará anticipo alguno. Para efectos de autorizar cada uno de los pagos que se determinen de acuerdo con el análisis realizado, deberá acreditarse por parte del contratista que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Al igual estarán sujetos a los informes periódicos y final de supervisión. EL MUNICIPIO, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia y el CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. Estos se harán con cargo a la disponibilidad presupuestal que se anexa al presente estudio
ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO	Para el pago del presente contrato no se efectuará anticipo alguno



SUPERVISOR Y/O INTERVENTORÍA	La administración Municipal ejercerá la supervisión para controlar el cumplimiento del objeto contractual a través del Secretario de Planeación, quien haga sus veces o quien delegue el señor alcalde. Adicionalmente, el municipio contratará la interventoría respectiva.	
VALOR TOTAL	DIEZ MIL CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS M/CTE (\$10.178.152.123)	
PRESUPUESTO OFICIAL	De conformidad con lo estipulado en la Ley 1882 de 2018, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) será publicado previamente a la apertura del proceso de contratación.	
	Denominación	Valor a afectar
	Rubro: xxx	10.178.152.123
	Fuente: xxx	
	TOTAL	10.178.152.123
	Número de certificado de disponibilidad presupuestal	Fecha
	CDP No. xxx	xxx

3.7 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

LICITACION PUBLICA	X	SELECCIÓN ABREVIADA	CONCURSO DE MÉRITOS	CONTRATACIÓN DIRECTA
---------------------------	----------	----------------------------	----------------------------	-----------------------------

El Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, manifiesta que las entidades seleccionarán a los contratistas a través de las modalidades de Licitación pública; Selección abreviada; Concurso de méritos; Contratación directa y mínima cuantía.

La determinación de emplear cualquiera de las modalidades en comento, obedece entre otros, a dos (2) criterios claramente establecidos, el primero relativo al objeto o clase de contrato a celebrar o al sujeto que lo suscribe, y el segundo regido por el factor cuantía. Así en primera instancia, por la naturaleza del sujeto contratante o clase del servicio o bien a contratar, las leyes contractuales establecen procedimientos contractuales especiales para la selección de los contratistas encargados de ejecutar tales contratos; y en un segundo evento, propio de aquellos casos donde el legislador no hubiese establecido un procedimiento particular, la cuantía constituye el criterio que por excelencia entra a determinar la modalidad de contratación a desarrollar para lograr la adjudicación del contrato. Dado que en el caso que nos ocupa, el objeto a contratar, la tipología del contrato a celebrar y el contratista requerido para su ejecución, no se pueden incluir dentro de los tipificados para la determinación de una modalidad de selección de contratista en particular, debe acudirse entonces al criterio de la cuantía.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y al contrato que de él se derive, será el previsto en este pliego de condiciones, en las disposiciones pertinentes de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y los Decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 2015. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

Este proceso de selección se tramitará por la modalidad de LICITACIÓN PUBLICA soportada en los fundamentos jurídicos que a continuación se relacionan:

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y al contrato que de él se derive, será el previsto en este pliego de condiciones, en las disposiciones pertinentes de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y los Decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 2015. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

De conformidad con lo estipulado en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de Licitación Pública, con las excepciones que consagra la norma. Sin perjuicio de las reglas generales aplicables a las modalidades de selección señaladas en el Decreto 1082 de 2015, el procedimiento para la Licitación Pública será el indicado en dicho Decreto.

El objeto del presente proceso se encuentra enmarcado en los Documentos tipo para licitación de obra pública de infraestructura social – Versión 02 - según Resolución número 539 de 2025 "Por la cual se adopta la versión -2- de los documentos tipo para los procesos de



selección de licitación de obra pública del sector de infraestructura social y se deroga la Resolución 219 de 2021; se adoptan los documentos tipo complementarios para los procesos de licitación de obra pública de infraestructura social relacionados con los sectores de educación, salud, cultura, recreación y deporte - versión 2 y se derogan las Resoluciones 220, 392 y 454 de 2021; y se adoptan los documentos tipo complementarios para los procesos de licitación de obra pública de infraestructura social relacionados con los sectores institucional y vivienda". versión vigente a partir del 16/02/2026, emitidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

4 LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Los criterios para seleccionar la oferta más favorable corresponden a lo establecido en el CAPÍTULO IV: CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE, del documento base y sus anexos según lo establecido en los Documentos tipo para licitación de obra pública de infraestructura social – Versión 02 - según Resolución número 539 de 2025 "Por la cual se adopta la versión -2- de los documentos tipo para los procesos de selección de licitación de obra pública del sector de infraestructura social y se deroga la Resolución 219 de 2021; se adoptan los documentos tipo complementarios para los procesos de licitación de obra pública de infraestructura social relacionados con los sectores de educación, salud, cultura, recreación y deporte - versión 2 y se derogan las Resoluciones 220, 392 y 454 de 2021; y se adoptan los documentos tipo complementarios para los procesos de licitación de obra pública de infraestructura social relacionados con los sectores institucional y vivienda", emitidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

5 REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes se ciñen a lo establecido en los pliegos de condiciones y sus anexos, de acuerdo con los Documentos tipo para licitación de obra pública de infraestructura social – Versión 02 - según Resolución número 539 de 2025 "Por la cual se adopta la versión -2- de los documentos tipo para los procesos de selección de licitación de obra pública del sector de infraestructura social y se deroga la Resolución 219 de 2021; se adoptan los documentos tipo complementarios para los procesos de licitación de obra pública de infraestructura social relacionados con los sectores de educación, salud, cultura, recreación y deporte - versión 2 y se derogan las Resoluciones 220, 392 y 454 de 2021; y se adoptan los documentos tipo complementarios para los procesos de licitación de obra pública de infraestructura social relacionados con los sectores institucional y vivienda", emitidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

5.1. Requisitos jurídicos habilitantes

Según lo establecido en el pliego de condiciones

5.2. Requisitos financieros y organizacionales habilitantes

Según lo establecido en la MATRIZ 2 – INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL, de acuerdo con los Documentos tipo para licitación de obra pública de infraestructura social – Versión 02 - según Resolución número 539 de 2025 "Por la cual se adopta la versión -2- de los documentos tipo para los procesos de selección de licitación de obra pública del sector de infraestructura social y se deroga la Resolución 219 de 2021; se adoptan los documentos tipo complementarios para los procesos de licitación de obra pública de infraestructura social relacionados con los sectores de educación, salud, cultura, recreación y deporte - versión 2 y se derogan las Resoluciones 220, 392 y 454 de 2021; y se adoptan los documentos tipo complementarios para los procesos de licitación de obra pública de infraestructura social relacionados con los sectores institucional y vivienda", emitidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

5.3. Requisitos Técnicos habilitantes

Según lo establecido en el pliego de condiciones

5.4. Requisitos de Experiencia habilitantes

Según lo establecido en el pliego de condiciones

6 LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo con la definición contenida en los artículos 2.2.1.2.4.1.1 al 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos. Para el presente caso y dada la cuantía a contratar, se presenta la siguiente cobertura de acuerdos tratados



internacionales: Para el presente caso y dada la cuantía a contratar, se presenta la siguiente cobertura de acuerdos tratados internacionales:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	Sí	\$20.469'524.000	-	No
	México	No	-	-	No
	Perú	Sí	\$20.469'524.000	-	No
Canadá		No	-	-	No
Chile		Sí	\$20.466'258.000	-	No
Corea		No	-	-	No
Costa Rica		Sí	\$20.868'078.000	-	No
Estados Unidos		No	-	-	No
Estados AELC		Sí	\$20.465'000.000	-	No
México		No	-	-	No
	El Salvador	No	-	-	No
Triángulo Norte			\$0		
	Guatemala	Sí	(Límite inferior de la Menor cuantía)	No	Sí
	Honduras	No	-	-	No
Unión Europea		Sí	\$20.466.500.000	-	No
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		Sí	Ninguno	No	Sí

7 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Anexo Matriz Riesgos incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quien es el responsable del tratamiento entre otros aspectos.

8 LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

8.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la Garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las Garantías son las siguientes:

Características	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN identificado con el NIT 899.999.445-3 e INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU identificado con NIT. 900.258.711-1



Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones
Valor asegurado	Diez por ciento (10 %) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación
Tomador	- Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del Proceso de Selección se modifica el Cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

8.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

8.2.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición															
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.															
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN identificado con el NIT 899.999.445-3 e INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU identificado con NIT. 900.258.711-1															
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr><tr><td>Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del Contrato</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td></tr><tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>No aplica</td><td>No aplica</td></tr><tr><td>Devolución del pago anticipado</td><td>No aplica</td><td>No aplica</td></tr><tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr></table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del Contrato	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	No aplica	No aplica	Devolución del pago anticipado	No aplica	No aplica	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
Amparo	Vigencia	Valor Asegurado														
Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del Contrato	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato														
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	No aplica	No aplica														
Devolución del pago anticipado	No aplica	No aplica														
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato														



	territorio nacional para la ejecución del contrato		
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años contados a partir del acta de recibo final de la obra	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del Contrato - Objeto del Contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las Garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

8.2.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra Amenaza Ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción

El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de Garantía de cinco (5) años contados a partir de la fecha del recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones

8.2.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:



Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN identificado con el NIT 899.999.445-3 e INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU identificado con NIT. 900.258.711-1 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Quinientos (500) SMMLV , de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN identificado con el NIT 899.999.445-3 e INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU identificado con NIT. 900.258.711-1
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015 e incluir el valor del amparo y plazo requerido por cada uno.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.



ALCALDÍA DE
VILLAPINZÓN

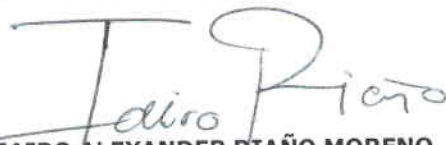


República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Villapinzón
Secretaría de Planeación

9. ANEXOS

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP
- Certificado de banco de programas y proyectos (Cuando se trata de recurso de inversión).
- Certificado de Plan Anual de Adquisiciones

11. FIRMA RESPONSABLES


JAIRO ALEXANDER RIAÑO MORENO
Secretario de Planeación
Municipio de Villapinzón

Revisó: Yolima Zamora – Asesora jurídica externa
Proyectó: Daniel Segura – Apoyo Profesional Secretaría de Planeación